Sábado 10 de Diciembre de 1853. BUENOS AIRES. Año I—Número 100.

ADMINISTRACION GENERAL,
CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25 $. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE
D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 Octu.	Nueva-York	12 octu.
Liverpool	24 id.	Baltimore	11 id.
Paris	23 id.	Boston	12 id.
Havre	22 id.	Habana	6 id.
Génova	17 id	Valparaiso	31 octub.
Madrid	27 id.	Rio Janeiro	22 nobre
Málaga	25 id.	Rio Grande	9 octub.
Amberes	22 id.	Montevideo	7 dicie.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para la tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

CORREO.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete—Punzó Paquete Ingles.
" —Azul Montevideo.
" —Blanco Santa-Fé.
" —Verde Chile.
" —Amarillo Perú.
" —Cel.te y bl.co—Camp. de la Prov.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul.

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS.

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan los dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de la Piedad N.° 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los sábados, se despachan en la calle de la Victoria N.° 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 10—Ayuno. Nuestra Señora de Loreto, Santa Gorgonia y Santa Eulalia.

CONFEDERACION ARGENTINA.

LIGERA DEFENSA.

Que el General D. Pedro Ferré presenta ante sus compatriotas á consecuencia del Decreto de 7 de Octubre último, expedido por el Congreso General Constituyente destituyéndolo del cargo de Diputado de la Nacion, en representacion de la Provincia de

CATAMARCA.

DOCUMENTOS.

No. 1.°

¡ Viva la Confederacion Argentina !

El Gobierno de la Provincia de Catamarca—Setiembre 17, 1853—al Sr. Diputado Nacional D. Pedro Ferré—Como prometió á Vd. el infrascripto, pasó la nota de su renuncia á la Honorable Comision Permanente de la Junta Electoral, la que ha tenido por bien exigir todavia de su patriotismo y virtudes, el sacrificio de continuar un tiempo mas en el cargo y ejercicio de Diputado Nacional por esta Provincia. El gobierno tambien por su parte, repite á Vd. la súplica de que siga cooperando con sus importantes servicios, que hoy mas que antes exige de Vd. nuestra Patria comun, la Confederacion Argentina: ella no los desconocerá y sabrá compensarlos á la vez.

Igualmente elevó el infrascripto al conocimiento de la H. A. Provincial, la nota informativa, que se dignó Vd. pasar á este gobierno, y en contestacion ha recibido la nota que en copia autorizada se le acompaña.

El infrascripto tiene la satisfaccion de reiterar á Vd. la expresion de su vivo reconocimiento á nombre de esta Provincia y sus autoridades, las que estiman debidamente los servicios que Vd. presta, y se compiace al mismo tiempo en saludarle con el aprecio que justamente le merece—Dios guarde á Vd. muchos años—PEDRO J. SEGURA—De órden de S. E—*Pedro Herrera*, oficial 1.°

¡Viva la Confederacion Argentina!—El Presidente de la H. Sala de Representantes—Sala de Sesiones en Catamarca, Setiembre 9 de 1853—Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia—La. H. Sala de Representantes se ha impuesto con placer de la respetable nota de V. E. relativa, á adjuntar la de igual clase dirigida desde Santa Fé por el Diputado de esta Provincia en el Congreso Constituyente, General D. Pedro Ferré, dando cuenta de su augusta mision, y de la política observada por el y su honorable Cólega el Sr. Presbìtero D. Pedro Alejandrino Centeno, al dictar la gran carta Constitucional de la Repùblica: en su consecuencia, y cumpliendo con un grato deber, ordena á V. E., se dirija á uno, y otro Diputado, manifestándoles la aprobacion de la Legislatura, relativa á la conducta que han observado en el desempeño, de su alto ministerio; y el aprecio con que han mirado, representantes y representados este importante servicio rendido con tanto patriotismo y fidelidad. El infrascripto al cumplir la órden de la H. Sala que se honra en transmitirle, tiene la mas dulce satisfaccion de ofrecerle nuevamente las altas consideraciones de la amistad, y respeto con que siempre le ha distinguido y distingue.

Dios guarde á V. E. muchos años—Presidente, BENEDICTO DEL SAR—*Próspero Antonio de Herrera*, Diputado Secretario—Es copia—El Oficial 1.° de Gobierno, *Pedro Herrera*.

No. 2.°

Señor D. Pedro Ferré—Amigo y compañero—Como no podré ver á Vd. ahora, porque no vendrá de su obraje hasta la entrada de la noche, le dirijo esta porque hay sesion à las 6 de la tarde—Amarga es la impresion que hicieron sus palabras en la penúltima sesion acompañadas de su retiro de ella, por que comprometen al Congreso á ocuparse de este incidente tan grave como desagradable. He tratado de evitarlo á todo trance, y con este objeto busqué á Vd., y no encontrándolo, encargué al Dr. Zubiria le hablase, lo que juzgo no habrá hecho por su indisposicion. Conozco bastante su circunspeccion para creer quiera Vd. ser el objeto de este incidente, apareciendo en rebeldia con la representacion de la República, cuando, por otra parte, no creo haya sido esta su mente. Por esto, y usando tambien de la amistad y confianza con que me favorece, me tomo la libertad de pedirle asista á la sesion de esta noche; y esplique sus palabras y retirada de la penúltima, luego que ellas sean leidas en la acta. Si Vd. dijera en la Sala, que sus palabras habian sido mal comprendidas al redactarlas, por cuanto se habia variado su espìritu: que solo habia querido manifestar la razon porque votaba contra la aprobacion de los tratados, tal es, la de no considerarse autorizado por sus poderes, y que por esto mismo votaria contra cual quiera medida para que se creyese desautorizado aunque en sí misma fuese buena, y que estas mismas convicciones habia manifestado al gobierno de Catamarca; pero de ningun modo se habia creido competente para declarar los actos del Congreso á que debia ó no concurrir, dejar de hacerse solidario de las resoluciones de la mayoria, ni salvar el voto contra lo dispuesto por el reglamento: que su retirada, en fin, habia sido efecto de una indisposicion: si espresara, digo, estas ideas el incidente desapareceria.

Creo hay verdad en el hecho, y nobleza en espresarlo: por lo que me atrevo à pedirle lo haga, terminando así del todo un asunto sensible y único en el periodo de las sesiones del Congreso.

Si Vd. conviniese en la idea, y le fuese imposible asistir á la sesion, puede pasarme una nota para que lo comunique al Congreso, en que haga esta declaracion fundándola en el conocimiento extra-oficial que tiene del modo con que la generalidad de los diputados ha tomado sus palabras y su retirada del Congreso, y en que no puede hacerla personalmente por falta de salud.

Le ruego tambien no vea en esta carta otra cosa que espíritu de conciliacion, y amistad; repitiéndome su affmo. amigo y compañero—*Santiago Derqui*—Su casa, Setiembre 17 de 1853.

No. 3.°

Sr. D. Santiago Derqui—Santa Fé, Setiembre 17 de 1853—Amigo y compañero—En este momento que vengo de mi trabajo, me encuentro con la apreciable de Vd. á cuyo contenido contesto brevemente diciéndole, que se ha entendido muy mal lo que dije en la penúltima sesion, y mucho mas el motivo y objeto de mi retiro. Mis ideas vertidas en la otra noche, se reducen á expresar que me creo sin poderes para entrar á discutir ni sancionar otra cosa que la Ley de Capital interina y sus accesorios, y la recepcion del Presidente, y que por esta razon no tomaria parte en ninguna otra discusion ni sancion á menos que recibiese nuevos poderes de la Provincia que represento. Mas esto no es desconocer la autoridad del Congreso, si se cree él con suficientes poderes para fuera de estos casos; pues á mí no me toca juzgar sino de los mios y de mi conciencia. Tampoco puedo sin ridiculez negar mis respetos á cuanto sancionare; pues yo como Diputado, y usando de la libertad de mi puesto, no me reconozco con otro derecho que el de expresar mi opinion conforme á mi conciencia y á mis poderes. En órden á la salida, lejos de haber sido un desaire al Congreso, declaro, que mas bien lo hice creyéndome desairado con el silencio de todos, y que no teniendo yo que votar sobre lo que se trataba, me pareciò que mi permanencia allí sería desairosa para mí, y para el mismo Congreso. En prueba de esto ahora mismo iria à la Sesion, si á mas de haber vuelto de mi trabajo bastante indispuesto, no temiese esponerme á sufrir de alguno ó algunos de los Sres. Diputados, algun desaire á mis canas y á la dignidad del mismo Congreso. En la prisa y molestia con que escribo esta no puedo ser mas estenso, limitándome á suplicarle se digne Vd. expresar al Congreso mis sentimientos de respeto á su autoridad y á sus resoluciones—Dios guarde á Vd. muchos años—*P. Ferré*.

No. 4.°

Señor General D. Pedro Ferré: Amigo y compañero. La dificultad de encontrarle á las horas en que me es posible buscarlo, me priva del gusto de hablar con Vd. personalmente, sobre el mismo asunto de mi anterior. No pude usar en Sala de su carta contestacion á la mia, por ser esta confidencial, pues para ello necesitaria una nota oficial. La enseñé á algunos de nuestros compañeros, y no debo ocultar á Vd. que su contenido no les ha satisfecho. Sin embargo pude conseguir no se tocara este asunto en la última sesion, lo que creo no sucederá en la que se me ha pedido para el 1.° ó 2.° del entrante.

Aviso a Vd. todo esto, por que creo le será útil; pues en el caso de querer adoptar alguna determinacion, tendrá el tiempo necesario; y sobre este particular reproduzco mi anterior, repitiéndome su affmo. amigo—*Santiago Derqui*—Casa de Vd., Septiembre 28 de 1853—P. D. Estando presidiendo el Congreso, creo de mi deber poner los medios de evitar un lance desagradable entre sus miembros, lo que deseo entrañablemente y no dudo conseguir si Vd. me ayuda de su parte. Yo por la mia estoy persuadido de que nada pido á Vd. que sea en mengua de su honra ni del cumplimiento de sus deberes—*Derqui*.

No. 5.°

Sr. D. Santiago Derqui.

Santa Fé, Septiembre 30 de 1853.

Compañero y amigo: he leido su apreciable fecha 28 del corriente y fijándome en su contenido, siento no poder corresponder á su fina amistad accediendo al objeto que la motiva por las razones siguientes. Las terminantes palabras que espuse en la última sesion à que asistí, no dicen otra cosa que lo que Vd. me exije segunda vez, es decir, que estaba por la afirmativa del proyecto que dictaminó la comision sobre los tratados, porque no me consideraba con poderes para proceder de otro modo, por lo que creia que no debia tomar parte en discucion ni votacion de nada para lo que no me consideraba con ellos. Esto no importa que yo entrase á juzgar los actos del Congreso, asi como por inmensas que sean las atribuciones que tiene, segun la mayoria, no creo esté incluida en ellas la de violentar mi conciencia; y como mi sagrado deber es observar los dictados de ella y no el de satisfacer á mis semejantes contra ella misma, queda pues satisfecha.

Siempre desmerecerá la dignidad y decoro del Congreso mismo con cualquier escándalo que de esto proceda, y me felicitaria si pudiese contribuir á evitarlo, sin faltar á mis convicciones y á mi propio decoro.

Si me retiré de la sesion fué tambien por que crei que podia y debia hacerlo; y á mas por que nadie contradijo mi resolucion. No me negaré como Diputado á concurrir á las sesiones siempre que sean para llenar los objetos que nos impone la Constitucion que hemos jurado; y como ciudadano á respetar las leyes que se dicten.

Nuestras horas están encontradas es verdad; yo tambien tendria gusto de hablarle si supiese la oportuna para Vd., para manifestarle mi gratitud por el interés que toma de mi persona en fuerza de la amistad con que soy de V. S. S.

P. FERRE.

N.° 6.°

El Vice-Presidente 1.° del Soberano Congreso

Santa Fé, Octubre 4 de 1853.

Al Sr. Diputado por la Provincia de Catamarca D. Pedro Ferré—El Vice-presidente 1.° del Congreso General Constituyente, ha recibido órden de este soberano cuerpo, para dirigirse á Vd., demandándole una declaracion categórica y oficial sobre el incidente que tuvo lugar en la sesion del 12 del pasado.

En su virtud, el Congreso espera se sirva Vd. contestar si está dispuesto ó no, á asistir á todas las sesiones para que sea citado, con arreglo al Reglamento, sobre cualquier asunto de que dicha asamblea juzgue conveniente ocuparse en lo sucesivo.

Dios guarde al Sr. Diputado por Catamarca muchos años—SANTIAGO DERQUI, Vice-presidente 1.°—*Saturnino M. Laspiur*, secretario.

No. 7.°

El Diputado por la Provincia de Catamarca.

Santa Fé, Octubre 5 de 1853.

Al Señor Vice-Presidente 1.° del Soberano Congreso General Constituyente, D. Santiago Derqui.

Me he impuesto de la nota que con fecha 4 del corriente se ha servido pasarme el Señor Vice-Presidente 1.° de orden del Soberano Congreso, demandándome una declaracion categórica y oficial sobre el incidente que tuvo lugar en la sesion del 12 del pasado; é igualmente si estoy dispuesto ó no á asistir á todas las sesiones para que sea citado, con arreglo al reglamento sobre cualquier asunto de que dicha Asamblea juzque conveniente ocuparse en lo sucesivo."

No dudando que el Sr. Vice-Presidente se refiere en el insidente á que alude á la exposicion que tuve el honor de hacer en la citada sesion del 12, y de haberme rétirado de ella con aquel motivo; me permitiré por via de explicacion trascribir las mismas palabras que espuse y que deben constar en la acta de esa fecha—Ellas son muy claras y *categóricas*, y no admiten comentario—"He pedido la palabra Sr. para manifestar al Congreso que si he estado por la afirmativa del proyecto que presentó la Comision, y fué desechado en la Sesion anterior, ha sido por las razones que he oido en su apoyo, y á mas por que por los poderes que he recibido de la Provincia que tengo el honor de representar, no me considero con facultades para proceder de otro modo por que así me lo dicta la conciencia.

En este sentido no tomaré parte ni votaré en nada que no sea para sancionar los dos puntos pendientes por la Constitucion que hemos jurado, á menos que reciba nuevos poderes de mis comitentes á quienes he dado cuenta de esta resolucion." Mi retirada de la sesion está esplicada por esta misma exposicion, pues ella importaba el aviso ó permiso de la Sala, que para estos casos prescribe el reglamento; me creí igualmente autorizado pára retirarme, hallándome, como lo estoy, impedido por falta de poderes, pues los que obtuve de la Provincia que represento, cesaron desde que se sancionò la Constitucion y leyes orgánicas con arreglo al artículo 12 del Acuerdo de San Nicolas á que extrictamente están ceñidos; pero como falta que llenar por la Constitucion que hemos jurado, los dos ùnicos objetos pendientes, que son, la Ley de interinato sobre capital, y recepcion del Presidente Constitucional de la República; estaré pronto á asistir á las Sesiones que con estos esclusivos motivos sean precisas, y previo el cumplimiento del artículo 83 del Reglamento. En conclusion diré al Sr. Vice-Presidente, que no podré observar otro modo de obrar, mientras no cese el impedimento en cuestion, por medio de una nueva autorizacion de la Provincia, á quien tengo el honor de representar, y á la que, por el órgano de su Exmo. Gobierno he dado cuenta de mi conducta.

Dios guarde al Señor Vice-Presidente muchos años.

P. FERRE.

No. 8.°

Secretaria del Soberano Congreso—Santa Fé, Octubre 13 de 1853—Al ciudadano D. Pedro Ferré—El infrascripto ha recibido órden del Sr. Presidente para comunicar á Vd. á los efectos consiguientes, el decreto que en la sesion del 7 del presente ha sancionado el Soberano Congreso y que es como sigue:

El Soberano Congreso General Constituyente, &a.

Considerando:

1.° Que el Diputado por la Provincia de Catamarca D. Pedro Ferré, protestò en sesion del 12 de Septiembre último que no tomaria parte ni votaria en ningun asunto de que este Congreso tratara, que no fuese sobre los únicos dos puntos de eleccion de capital interina de la Confederacion y escrutinio de la Presidente y Vice-Presidente Constitucional, por creer que no tenia poderes para mas; y que hecha esta esposicion y sin esperar resolucion alguna del Congreso ni aun pedir la venia del Presidente, se retiró de la Sala y no ha vuelto á concurrir á ninguna de las sesiones posteriores, no obstante haber sido citado á todas ellas.

2.° Que por el artículo 7 del Reglamento de Debates todo Diputado desde el dia en que sea recibido, está obligado á asistir á todas las sesiones: que por el artículo 69 del mismo nadie puede salvar voto, ni dejar de votar, ni protestar contra resolucion de la Sala en caso alguno; y por el artículo 6 del Acuerdo de San Nicolas, la eleccion de Diputados al presente Congreso se ha hecho sin condicion ni restriccion alguna, fiando á la conciencia, al saber y al patriotismo de ellos el sancionar con su voto lo que creyesen mas justo y conveniente, sujetándose á lo que la mayoria resuelva, sin protestas ni reclamos; á consecuencia de lo cual todos los poderes de los Diputados son iguales.

3.° Que el único Juez sobre suficiencia de poderes de cualquiera Diputado, ó competencia del Congreso para conocer y resolver sobre los asuntos de que se ocupe, no es la conciencia ó criterio particular de ninguno de sus miembros, sino el mismo Congreso que los ha calificado y dado por bastantes, y aquien corresponde tambien resolver sobre la esfera y plenitud de su mision.

4.° Que por los principios y disposiciones anteriores ningun Diputado puede escusar la solidaridad de los actos y resoluciones del Congreso; y que el único medio legal que tiene cualquiera de sus miembros para espresar el dictado de su conciencia ó juicio individual en todo asunto es dar su voto afirmativo; y aun hacerlo presente en la discucion para que conste en el acta de la Sesion.

5.° Que amonestado confidencialmente varias veces el Dipurado Ferré por el Presidente accidental del Congreso, y posteriormente de un modo oficial por el mismo de órden de este Soberano Cuerpo; persiste por su nota fecha de ayer en negarse al cumplimiento de su deber.

6.° En fin—Que la conducta del Diputado Ferré es en tal caso, á mas de anárquica, rebelde; y envuelve un principio disolvente, que este Soberano Congreso debe reprimir de un modo especial y digno en las presentes circunstancias en que la salud de la Patria exije de sus miembros patriotismo y firmeza para no abandonar el puesto de honor y confianza que les ha señalado la Nacion hasta concluir y desempeñar cumplidamente el periodo y mision constituyentes.

Ha acordado y decreta:

Art. 1.° El ciudadano D. Pedro Ferré queda borrado desde el dia 12 de Setiembre ùltimo del número de Diputados al Soberano Congreso General Constituyente.

Art. 2.° El Gobierno de Catamarca procederá á la mayor brevedad posible á hacer practicar la eleccion y envio de un nuevo Diputado por dicha Provincia.

Art. 3.° Comuníquese al Director Provisorio de la Confederacion con una nota esplicativa del caso, para los fines consiguientes.

Dios guarde á Vd. muchos años—*Saturnino M. Laspiur*, Secretario.

No. 9.°

Santa Fé, Octubre 16 de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca.

Exmo. Sr.

En nota del mes próximo pasado tuve el honor de poner en conocimiento de V. E. la resolucion que habia tomado como Diputado al Congreso General Constituyente, en representacion de esa benemérita Provincia; y la exposicion que habia hecho en el seno de este cuerpo en sesion de 12 de Setiembre último. Esta conducta, y mi insistencia en observarla, ha sido reprobada por el Congreso General Constituyente hasta separarme del número de sus miembros en sesion del 7 del corriente, de cuya resolucion adjunto á V. E. copia, como tambien de los de los demas documentos que han obrado en este asunto.

Hoy me hallo pues, en el deber de dar cuenta á mis comitentes por el órgano de V. E. de los principios que han reglado mis procedimientos y motivado mi destitucion—En los poderes que recibí de esa Provincia con que me incorporé al Congreso General Constituyente se me dieron por regla de mi conducta parlamentaria los dictados de mi conciencia con arreglo á los pactos existentes ceñidos al Acuerdo de San Nicolas.

Esto me obligó á observar por el sagrado juramento que presté, como todos los demas Representantes del Pueblo Argentino.

El artículo 12 del expresado acuerdo, dice terminantemente que sancionada la Constitucion y las leyes orgánicas que sean necesarias para ponerla en práctica, será comunicada por el Presidente del Congreso al Encargado de las Relaciones Exteriores, y éste la promulgará inmediatamente como ley fundamental de la Nacion, haciéndola cumplir y observar. En seguida será nombrado el primer Presidente Constitucional de la República, y el Congreso Constituyente cerrará sus sesiones dejando á cargo del Ejecutivo poner en ejecucion las leyes orgánicas que hubiere sancionado. El Congreso general Constituyente cumplió con lo dispuesto por este artículo sancionando la Constitucion y leyes orgánicas, y pasándolas al Exmo. Sr. Director Provisorio para su promulgacion; pero como temiese que Buenos Aires por su disidencia no aceptase la ley de Capitalizacion, se reservò para este caso el poder dictar una ley sobre Capital interina; y hacer el escrutinio de la eleccion del Presidente, y proclamarla. Mi conciencia pues, me ha dictado, que el Congreso General Constituyente despues de esto no tiene mas facultad, que para sancionar los dos objetos que se reservó; y que usar de soberanía en cualquier otro asunto, sería abrogarse facultades que no tiene, y despojar al Director de las que tiene por el artículo 15 del Acuerdo de San Nicolas.

Habiendo sometido el Sr. Director Provisorio á la aprobacion del congreso los Tratados que habia celebrado con la Francia, Inglaterra y Estados Unidos; y que la mayoria del Congreso se resolvia á aprobarlo, no obstante el dictámen de la comision, y de que por un artículo de los mismos Tratados, se reserva esto para el primer Congreso Legislativo que se instale. Fué entonces Exmo. Sr. que hice la esposicion, de que le dí cuenta en mi nota anterior, y aparece en mi contestacion á lo que con fecha 4 del presente, me pasó el Sr. Vice-Presidente 1.°; y fué entonces que tambien me retiré. Mi conciencia

me dictó que debia obrar así, desde que por falta de poderes me consideraba impedido, como considero à los demas Sres. Diputados, para resolver sobre asuntos agenos de aquel para que fuimos facultados. Falta que el mismo Sr. Director Provisorio ha reconocido cuando ha pasado la nota circular á los Exmos. Gobiernos de las Provincias Confederadas pidiendo la ampliacion de poderes á sus dìputados; la que sugetó al conocimiento del Congreso General, y se reconoció su exactitud.

No he sido solo Exmo. Sr. entre los Sres. Diputados, quien no ha creido al Congreso General autorizado para la aprobacion de los Tratados: los Sres. Zubiria, Iriondo y Perez, juzgaron lo mismo, y lo espusieron con elocuentes y fundados discursos, diciendo en sustancia y categòricamente el primero: "que declaraba que no solo no reconocia en el Congreso poder ni autoridad para examinar los Tratados, pero ni para cosa alguna que no fuese para designar la capital interina y recepcion del Presidente Constitucional; que para fuera de estas dos cosas no le reconocia poder alguno, y á mas, que habiendo concluido su mision y terminado sus poderes, no concurriria á mas actos que los espresados, que dejaria de existir mil veces antes que traicionar su conciencia y sus deberes; que si la mayoria se consideraba con poderes obrase segun su opinion."

Si me retiré de la Sala de sesiones, y me he negado á asistir á las que se tuvieron sobre asuntos para que no estaba autorizado, ha sido, por que esta resolucion me dictaba mi conciencia apoyada en mis poderes ceñidos al Acuerdo de San Nicolas. Ella ha sido calificada por anárquica, y rebelde, y en su consecuencia he sido depuesto de uno de los mas honrosos cargos que puede obtener un ciudadano. V. E. y el pueblo que me honró con él, juzgarán sobre la exactitud de su desempeño.

Muy lejos estoy de reclamar esta sancion del Congreso, ni declinar su autòridad para dictarla. Sin embargo, no desconozco que ello importa una sentencia que no ha sido pronunciada en debida forma, y á que se ha dado un efecto retroactivo: cuyo objeto miserable es muy conocido, pues habiendo sido reconocido oficialmente como Diputado el 4 del corriente y aun en la misma sesion del 7, se me depone desde el 12 de Septiembre, sin que lo que expuse en esta sesion fuese tan grave ni tan decisivo, como lo que dijo el Señor Zubiria en la sesion del 8 de Septiembre citado, mientras tanto á mi se me destituye por un efecto retroactivo, desde el 12 en que hicé mi exposicion, y á aquel no, lo que prueba una arbitraria personalidad. Pero sí me permitirá V. E. notar la violenta inteligencia que en el 2.° considerando de la sancion se da al art. 7.° del Acuerdo de San Nicolas; pues si este dispone que la eleccion de Diputados se haga sin condicion ni restriccion alguna, fiando á la conciencia, al saber y al patriotismo de ellos, el sancionar con sus votos lo que creyeren mas justo y conveniente, sujetándose á lo que la mayoria resuelva, sin protestas ni reclamos, es únicamente para sancionar la Constitucion Nacional.

Los discursos acres y descomedidos de algunos Diputados contra mi persona sobre este asunto, nada absolutamente me han afectado; porque pronunciados por individuos que recien por casualidad se conocen y salen á luz sus nombres, no pueden empañar el mio, que por espacio de 33 años ha sido repetido en nuestra historia por los honrosos puestos que he ocupado, y por los servicios que he prestado á la Patria, sin que el oro, ni respetos humanos me hayan obligado á traicionar mi conciencia.

Por todo lo expuesto notará V. E. con cuanta razon hice la renuncia del cargo de Representante de esa Provincia, que dirijí á V. E. con fecha 27 de Julio último.

Al despedirme de V. E. lo hago protestando mi mas ardiente gratitud á esa Provincia que me honró depositando en mí su confianza y sus poderes; y mi respeto al digno Magistrado que tan honrosamente la preside.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PEDRO FERRE.

No. 10.

El Diputado por la Provincia de Catamarca.

Santa Fé, Setiembre 13 de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca.

Habiéndose sometido á la aprobacion del Congreso Constituyente los tratados, sobre navegacion de los Rios Paraná y Uruguay recientemente celebrados por S. E. el Director Provisorio de la Confederacion Argentina con Inglaterra, y Estados Unidos, y de que V. E. se hallará ya instruido; el infrascripto ha creido llenar su deber declarando ante el Soberano Congreso en sesion de 12 del corriente, no estar facultado para tomar parte alguna en el examen y aprobacion de los mencionados Tratados fundandose en que dada la Constitucion y leyes orgánicas han terminado sus poderes para toda otra cosa que no sea la designacion de Capital Interina, leyes accesorias y recepcion del Presidente Constitucional, únicas atribuciones que habia reservado al presente Congreso la Constitucion jurada y el Acuerdo de S. Nicolas de los Arroyos en su artículo 12, á que lo sugetan los poderes que recibió de V. E.; que la aprobacion y exámen de los referidos tratados correspondia á las Cámaras Legislativas conforme á lo establecido en las atribuciones 9.ª, 12.ª y 19.ª del artículo 64, de la Constitucion y segun lo establecido en el artículo 9.° de esos mismos tratados. Que fundado en las precedentes razones, él no se creia en el deber de concurrir, ni concurriria á otras sesiones que las que fuesen para tratar de los objetos ya indicados à menos de recibir nuevos poderes del Gobierno de su Provincia al que daba cuenta de este paso, y del que, esperaba confiadamente su aprobacion.

Todo lo que el infrascripto, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. á los fines indicados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PEDRO FERRE.

No. 11.

Gobierno de }

Catamarca, Octubre 18 de 1853.

Al Sr. D. Pedro Ferré, Representante de la Provincia de Catamarca en el Congreso General Constituyente.

El infrascripto tiene el placer de avisar á V. que inmediatamente de haber llegado su apreciable nota de 13 del p. p. Septiembre, fué elevada al conocimiento de los HH. RR., cuya junta ha resuelto lo que en copia autorizada se acompaña para noticia de V. y testimonio de su insuficiente autorizacion á reconocer y suscribir los tratados celebrados por el Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, con los Agentes y Ministros de los Gobiernos de Inglaterra, Norte-América y Francia, y para todos los demas negocios y asuntos nacionales, que miren y correspondan á la organizacion general, á la estabilidad constitucional de la Confederacion, al aumento de su poder, riqueza y prosperidad.

Aprovechando esta ocasion el infrascripto, tiene la satisfaccion y el honor de reiterar al Sr. Diputado por esta Provincia, el reconocimiento de sus distinguidos servicios, y las consideraciones de su mayor estimacion y aprecio.

Dios guarde á V. muchos años.

PEDRO JOSE SEGURA.

De órden de S. E.

Pedro Herrera—Oficial 1.°

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Vice Presidente de la H. Sala de RR. }

Sala de sesiones en Catamarca, Octubre 15 de 1853

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Provincia.

La H. Sala de RR. se ha impuesto de la respetable nota de V. E. de esta fecha, y del adjunto oficio del Diputado de esta Provincia en el Congreso Constituyente, y despues de haber meditado ambas piezas con la detencion que exisge la importancia del asunto que ellas contienen, ha resuelto en la sesion de este dia, que por el órgano de V. E. se apruebe en el todo la conducta pública que ha observado el Sr. Diputado D. Pedro Ferré, relativa á la aprobacion de los tratados que el Exmo. Sr. Director Provisorio sometiò á la consideracion del Congreso, y al conocimiento exacto de los poderes únicos que le confió esta Provincia.

Ha resuelto igualmente se diga á V. E. que estando dictada la ley del 30 del último septiembre, no es necesario la autorizacion especial que V. E. solicita porque una copia legalizada de la indicada ley, que remita S. E. al Sr. Diputado D. Pedro Ferré, le servirá de suficiente instruccion y poder, para que pueda expedirse en las sanciones ó leyes que el Soberano Congreso dictare.

El infrascripto tiene la grata satisfaccion de ser el órgano por el que se comunique á V. E. esta honorable resolucion, y de ofrecerles las consideraciones de su mas alto aprecio y respeto, con que lo distingue.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bonifacio Cobacho,
Vice Presidente.

Prospero A. de Herrera,
Diputado Secretario.

Es copia—El Oficial 1.° de Gobierno.

Pedro Herrera.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 10 DE 1853.

Estado Oriental.

Homos recibido diarios de Montevideo hasta 7 del corriente. Las noticias que ellos nos transmiten respecto á la situacion de la guerra civil en aquel pais, son favorables á la causa del gobierno.

Habian sido dispersadas varias fuerzas, entre ellas, las de los coroneles Lamas y Benites, de cuya fuga da parte el Sr. Coronel Flores desde el paso de Mercedes, con fecha 4 del corriente, Los generales Medina y Rivera, con una fuerza respetable, obraban hácia la frontera, y desbarataban cuantos elementos de desórden podian sublevarse en aquellos departamentos.

Habia llegado á Montevideo, desde la frontera, custodiada por una fuerza brasilera, la Señora Da. Bernardina de Rivera, esposa del general Rivera.

El Sr. Paranhos, Ministro de S. M. I. en Montevideo, habia hecho ya su visita de despedida al Gobierno Provisorio, llamado por el de S. M., y presentado á su secretario, en quien ha delegado el encargo de representarle hasta tanto sea provisto el empleo que su separacion deja vacante. El Sr. Paranhos deja en Montevideo muy leales y bien merecidas simpatias.

Algunos diarios acusan de falta de neutralidad al gobierno de Entre Rios, con motivo de las reuniones de gente practicadas por Moreno en Gualeguaychú, la construccion de armas y el pasage de tropas á la otra banda.

He aquí lo que á este respecto hallamos en el "Comercio del Plata."

"Con la venida del *Progreso* el sábado, se han divulgado noticias de diferentes tamaños.

"Segun carta de Entre Rios, fecha 30, Moreno debia pasar á este Estado del 1.° al 2 del corriente. Todos sabian allí esto, y ademas Moreno obtuvo pasaporte.

"Los que saben como es gobernado el Entre Rios deducirán si la publicidad dada á los trabajos de Moreno le presentaba ó no garantido de parte del general Urquiza, para efectuar su invasion. En varios puntos de aquella provincia se habian hecho por órden de Moreno muchos centenares de lanzas; y el apoyo entrerrianó es vociferado allá y acá por los que trabajan contra el nuevo órden de cosas.

"Moreno pasa, se agrega, trayendo un plan ya confeccionado. Empiezan pues los hechos á estar en contradiccion con las palabras de seguridad venidas de Entre Rios. Tómese de ello nota por ahora."

Entre Rios y Corrientes.

Hemos recibido periódicos del Paraná hasta 1.° del actual y de Corrientes hata el 13 del pasado: nada de nuevo encontramos en ellos. Pero, [lo que es muy estraño] son los diarios de Montevideo los que nos instruyen de las ocurrencias de aquellas provincias: así vemos que tanto el *Comercio del Plata* como el *Nacional*, dan cuenta del resultado de las elecciones practicadas en Entre Rios, Santa Fé y Corrientes para Presidente y Vice-Presidente Constitucional de la Confederacion Argentina.

Segun aquellos diarios, la eleccion ha recaido en Entre Rios y Santa Fé á favor del general Urquiza, y en Corrientes, á favor del Dr. Zuviria: la eleccion para Vice-Presidente se habia resuelto á favor del Sr. Carril, tanto en Santa Fé como en el Entre Rios.

Por lo visto, el Sr. Carril es un comodin político en la Confederacion, pues que, sin embargo de los cargos de Diputado, Ministro y Vice-Presidente de la República, su nombre figura tambien entre los candidatos al gobierno de Entre Rios, en donde debe procederse muy luego á la eleccion de gobernador constitucional: esto se llama vulgarmente *estar en el candelero*! Dispùtánle la candidatura los Sres. Urdinarrain y Castillo.

El Gobierno delegado de la Confederacion habia reconocido en el carácter de Vice Consul de S. M. B. en el Rosario al Sr. D. José Dale, y nombrado Encargado de Negocios y Consul cerca de la República Oriental al Dr. D. Fracisco Pico.

Facultad de Medicina.

Uno de los males que fomentaba el bárbaro sistema de Rosas era la poca formalidad y justicia con que se acordaban grados á la juventud que se destinaba al estudio de la medicina ó de las leyes; asi es que mas de una vez hemos visto prodigar el título de Doctor á individuos incapaces de dar una descripcion de lo que es Derecho de Gentes, ni de esplicar tampoco lo que es el cuerpo humano.

Hoy sin embargo, que la mano de la justicia parece haber abierto el camino de la inteligencia, obstruido tan largos años por la voluntad depóstica de un tirano, vemos que los padres de la ciencia saben tributar el honnr debido á los esfuerzos de esa parte estudiosa de nuestra juventud que aspira á la gloria de tener un nombre entre sus compatriotas.

La lista que publicamos á continuacion muestra el nombre de los jóvenes que han merecido la aprobacion unánime de sus maestros, por la contraccion à sus estudios. No tenemos el gusto de conocer de cerca mas que á los Sres. Manuel y Leopoldo Montesdeoca, y sin creernos capaces de juzgar sobre el exámen que puedan haber dado, diremos que en el Brasil les hemos visto durante tres años seguidos, obtener la honrosa nota de *sobresalientes*, y que el menor de ellos que apenas cuenta 21 años, acaba de obtener la misma en el 5.° año de sus estudios.

Aprovechamos la ocasion de felicitar al pais y á todos los jóvenes cuyos nombres damos á continuacion por la corona de triunfo que acaban de poner sobre su frente en recompensa de su contraccion y desvelos.

V.

Clasificaciones que han obtenido los alumnos de la Escuela de Medicina en el año escolar de 1853.

6.° AÑO DE MEDICINA.

D. Manuel Blancas. . . .Sobresaliente por mayoría
" José Piñeiro. . . . . . . Idem por idem
" Estevan Fontan. . . . Idem por idem
" Pedro A. Pardo. . . . Idem por idem
" Pedro Córdova. . . . .Bueno
" Cayetano Rodriguez. .Sobresaliente por mayoría
" Daniel Iturrios. . . . .Bueno
" Saturnino Reta. . . . Idem
" Cleto Aguirre. . . . . .Sobresaliente por mayoría
" Eugenio Hernandez. .Bneno
" Evaristo Pineda. . . . Idem
" Tomas Caballero. . . .Sobresaliente por mayoría
" Manuel Muñiz. . . . .Bueno por mayoría
" Ricardo Viaña. . . . .Bueno

5.° AÑO.

D. Leopoldo Montes de Oca. . . . . .Sobresaliente por mayoría
" Manuel Montes de Oca. . . . . Idem por idem

4.° AÑO.

D. Càndido Irasusta. . . .Sobresaliente por mayoría
" Moisés Oliva. . . . . . Idem por unanimidad
" Saturnino Lopez. . . Bueno

3er. AÑO.

D. Saulo Chavarria. . . . .Bueno
" Zenon Archondo. . . . Idem

2.° AÑO.

D. Inocencio Airala. . . .Bueno.

Luis Gomez.
Secretario de la Facultad de Medicina.

HECHOS LOCALES.

El Pueblo—Ha visto la luz pública el primer número de este diario, consagrado al debate de los intereses generales del pais: su artículo de fondo titulado *Política Franca*, nos hace esperar del nuevo cólega una marcha leal en armonia con las conveniencias y decoro del pomposo nombre que lleva. Desde luego lo saludamos cordialmente felicitando al pueblo de Buenos Aires por la adquisicion de este nuevo órgano de sus intereses y política.

Mesa de Estadística—¿Piensa ó no el Ministerio hacer efectiva la idea de que tengamos una mesa general de Estadística? Se dejará pasar el mes de Diciembre sin crearla? No convendria que ella fuese establecida cuanto antes, para que principiase á funcionar desde el primer dia de año nuevo? Hacemos este recuerdo que creemos no nos tomará á mal el Sr. Ministro del ramo.

Empleados de Aduana—Son frecuentes las quejas que el comercio eleva contra algunos empleados de la Aduana. Nosotros no entraremos en la dificil prueba de si son ó no justas esas quejas, ni ciertos los abusos que se delatan; pero el hecho es que el gefe de ese departamento es compelido á investigar la verdad de lo que se dice, y á corregir los abusos. La Aduana es una de las oficinas que mayor necesidad tiene de estar bien ordenada.

Documentos—Damos en la seccion correspondiente los documentos que hacen referencia á la *Exposicion* del Sr. General Ferré, y cuya lectura recomendamos: por muy largos que ellos sean nos ha parecido necesario no cortarlos, ya que no pudieron salir al pie de la misma exposicion, como hubiéramos deseado.

Frutas verdes—Llamamos la atencion de la Policía sobre la venta de frutas verdes que se hace hoy en el mercado y por todas las calles de Buenos Aires—la fruta sin sazon puede acarrear enfermedades graves y epidémicas, y es derecho de la Policía el prohibirla.

Paseos—Con la paz y la hermosa primavera han vuelto los dias alegres para Buenos Aires.

En la mañana del Domingo la ciudad era cruzada en todas direcciones por carruages y grupos de ginetes que se dirigian á Quilmes, á San Isidro, San Fernando y Flores: por la tarde, el Paseo Julio, Palermo y la hermosísima calle de Barracas, eran otros tantos centros de concurrencia.

Se nos asegura que tanto en San Fernando como en Quilmes las comitivas de huéspedes eran numerosas, y que por lá noche hubieron varias reuniones de baile en esos puntos y en el Tigre. He ahí las ventajas de la paz y del órden: paz y prosperidad; alegria y buen andanza. Conservemos á todo trance estos inapreciables bienes, y hagámonos dignos de disfrutarlos por nuestra sobriedad y moderacion: esta debe ser la esperanza y el objeto constante de nuestras ambiciones.

Proyecto de Municipalidad—Despues de haber dado principio á la publicacion de nuestro proyecto de Municipalidades hemos tenido noticia del que ha confeccionado el Sr. Dr. D. Miguel Valencia, nuestro amigo, y delante de quien en esa y otras materias, nos sacamos respetuosamente el sombrero. Sin esta circunstancia, habriamos dado preferencia al suyo: pero, una vez comprometidos, terminaremos la publicacion para emprender la del proyecto del Sr. Valencia; la falta de espacio nos ha obligado á interrumpir la continuacion de ese asunto.

Personalidades—Estamos en el deber de advertir al Sr. Serra, que la redaccion de la *Tribuna* rechazará siempre con firmeza toda publicacion tan personal, como la que se le ha dirigido contra el Sr. D. Palemon Huergo—que en tal virtud, puede mandarla recoger á su oficina.

Serenata—Como lo anunciamos tuvo lugar en la noche del dia 7, en conmemoracion de la heróica resistencia de Buenos Aires iniciada igual dia del año anterior. Era compuesta de 3 músicas y una numerosísima reunion de patriotas, provistos de banderas, que daban de tiempo en tiempo vivas á la *patria*, á la *libertad* y al *gobierno*. Despues de saludar á S. E. el Sr. Gobernador y sus Ministros, pasó la serenata á casa de los Sres. Alsina, general Pacheco y Obes, y otros. El Sr. Alsina felicitó á la juventud que capitaneaba la serenata con palabras elocuentísimas que sentimos no poder reproducir. Un solo desórden, un solo hecho desagradable no turbó esta manifestacion patriotica, tan disculpable de la parte de un pueblo que tan presentes tiene todavia sus sacrificios y su gloria.

Un nuevo Artista—Ha llegado de Montevideo el Sr. D. Alberto Bussmeyer, hábil profesor de piano, y que ya ha dado pruebas de su habilidad en uno de los conciertos de la Filarmónica. Parece que el Sr. Bussmeyer permanecerá por ahora entre nosotros; nos felicitamos de ello, y esperamos que no dejará pasar mucho tiempo sin hacernos gozar de su talento.

El Sr. Smith—Los estados á que hace referencia la nota del Sr. Smith, son los que publicamos en nuestro número del Miércoles, en el artículo titulado *Estadística Comercial*.

Industria del pais—Se nos pide la publicacion de las siguientes líneas.

"INTERESANTE AL PAIS.

"Habiendo sabido que se iba á presentar una peticion á la H. Sala de Representantes, con el fin de obtener un privilegio por un método nuevo de endurecer ó solidificar el aceite de potro, siendo el resultado de ese descubrimiento que dicho aceite no sufriria á la esportacion la merma considerable que tanto disminuye su valor en nuestra plaza; hacemos presente para el conocimiento del público, y de quien corresponde, que hace ya muchos años conocemos el método de endurecer el aceite de potro, y es de *someterlo á un principio de saponificacion por medio de un alcali cualquiera*. Hemos sido deteni hasta ahora, de poner nuestro mét en práctica, á causa de los derec que pesan en Europa sobre todas materias saponificadas; mas hoy en Ingtaterra se ha suprimido parte esos derechos, ofrecemos al comercio venta del aceite de potro asi prepar cuyas muestras podrán verse en nues escritorio, como tambien en la ofic de este diario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1853.

Santamaria Llambí y Cambacer

Hombres virtuosos—Lo son Señores Lagos y pandilla segun la n del Gobierno de Santa-Fé que hoy blicamos, ¡que descubrimiento!!

Cronica Parlamentaria.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 7 DE DICIEM

Presidencia del Sr. Llavall

Aprobada la acta de la anterior; se un proyecto de ley temporal presentado el Gobierno sobre imprenta, para restri los abusos que esta comete; lo fundó Sr. Ministro de Gobierno en la necesi imperiosa en que se estaba de atajar los av ces de una prensa que no solo atacaba co ridículo al hombre público sino que aun traba al seno de las familias; que era co niente á la sociedad inutilizar el medio que unos pocos díscolos ó codiciosos de di ro trataban de alterarla. Que el partido l ral siempre se ha perdido entre nosotros los desbordes de la prensa; la que durante discusiones de Junio habia enmudecido p ser hostil despues á la causa de la liber y concluyó pidiendo á la H. Sala la adopc pronta del proyecto que presentaba ó de cu quier otro que pusiera un dique á la licen de la prensa. Se destinó à la Comision Legislacion. El siguiente es el Proyecto Ley.

"Art. 1.° No son permitidos artículos escritos anónimos de ninguna clase, ha que la H. Sala haya dado la ley de Impre

"2.° A mas del nombre del autor de c lesquiera de los escritos à que se refiere artículo anterior, llevará así mismo el pa en que se contenga el nombre de la Impre por donde se haga la publicacion, y el Editor ó impresor responsable.

"3.° El impresor que consienta en la fraccion de las disposiciones de los dos a culos anteriores, será condenado "ipso fac á cerrar su imprenta por el término de c tro meses, quedando á salvo las acciones p ticulares de los que hubieran sido ofendid

"4.° Luego de acusado un papel por al civo será cerrada la imprenta en que se h publicado, hasta el pronunciamiento definiti del Jurado.

"5.° El Gobierno queda autorizado p adoptar las medidas que considere oportu al exacto cumplimiento de esta ley.

PORTELA.

El Sr. Presidente anunció haber despac do la Comision de Hacienda sobre el Proy to de Depósitos en el Banco; se mandó primir y repartir.

Se entró á la órden del dia con la co deracion del proyecto de jubilacion del Secretario de la H. Sala, Dr. D. Berna Velez Gutierrez, presentado por la Comis de Peticiones, la cual le acordaba mil p mensuales.

El Sr. Cardoso, miembro informante, o vo la palabra y dijo: Que la Comision ha presentado ese proyecto sujeta á la ley sobre el particular habia encontrado; pero se permitía recomendar á la H. Sala los vicios de importancia prestados á la Pa por el Dr. Velez, para que le dispens aquellas consideraciones y escepciones solo á ella es dado acordar.

El Sr. Azcuénaga, miembro de la Co sion, propone la jubilacion con las dos ter ras partes del sueldo que actualmente goza Sr. Velez. Es apoyado.

El Sr. Olivera sostiene la jubilacion las dos terceras partes del sueldo, fundado que no existe ley de jubilacion.

El Sr. Mitre opina por la jubilacion con dos terceras partes, porque no cree jamas a car leyes hechas por la tiranía á sus e migos.

Dado el punto por suficientemente discu do se votó y fué aprobado en general el p yecto de la Comision. Al votarse en partic lar se fijó la jubilacion en mil cuatrocien pesos mensuales por indicacion de algu Sres. Diputados y así se sancionó.

Se pasó á la consideracion de la ley contribucion directa presentada por el Gobi no y admitida por la Comision de Hacien

En la discusion general tomaron la pala los Sres. Mitre y Ministro de Hacienda, s teniendo la conveniencia de ella, en solo g var los bienes raices, por que los otros se condian á un avaluo equitativo; por lo q estos pagarian su contribucion en la Adua y en las patentes que se sancionarian.

Dado el punto por suficientemente discu se votó y fué aprobado el proyecto en gener

En la discucion particular del artículo 1 se sancionò sin alteracion.

Puesto à discusion particular el art. 2.° Sr. Maldonado indicó que debieran grava los bienes raices con un 8 por mil de contri cion anual para equiparlos con la contri cion que pagaba el comercio en papel sell y patentes: Que siendo mas productivas fincas que los Capitales en comercio era ju que pagaran esta contribucion; siendo aquel recargados con una proporciónada, pues capitales que aparecian en el comercio no e reales sino la mayor parte á crédito, y que las crisis políticas son los que sufren mas.

Fué contestado por los Sres. Ministro Hacienda y Mitre, diciendo: Que los Capi les en comercio no eran tampoco producti como decia el Sr. Diputado pues no tenian mites sus ganancias pudiendo ser de un 6, 20 ó 50 p. % anual: Que del recargo que gaba en patentes el Sr. Diputado podia re mar cuando llegará la consideracion de el pues ahora no era del caso, y que este reca no era cierto padeciendo una equivocacio Sr. Diputado.

El Sr. Piran observó que la ley abraza hasta los sitios valdios que nada producen no cardo y á los pobres que no pueden pa contribucion, teniendo solo la casita donde ven y trabajando para mantenerse.

El Sr. Ministro de Hacienda le contes Que aun en tiempo de Rosas no se habia dido obligar aquellas familias verdaderame pobres á pagar esta contribucion y era una de las razones que el Gobierno habia nido en vista para no aumentar esta co bucion.

Dado el punto por suficientemente disc do se votó y fué aprobado el artículo 2.°

El 3. ° se aprobó tambien; levantándose la sesion á las 11 de la noche, quedando por órden del dia para la siguiente la eleccion de Secretario y la consideracion de las Leyes sobre contratos de oro y patentes.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sres. Redactores de la "Tribuna."

Sírvanse Vdes. publicar en su apreciable diario las siguientes líneas.

Ya hemos sabido positivamente que ha sido intimado por el Departamento de Policía, por consejo del Topográfico, al vecino del Sur de la sanja titulada de Goyena, sacar la isla ó sansales que formó sobre el canal en aquella via pública que tanto perjudica á nuestras propiedades. Felicitamos á los Sres. de ambos Departamentos por la justicia con que han obrado.

Los vecinos Linderos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. la ley sancionada en esta fecha.

"La Honorable Sala de Representantes, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley:

1. ° Queda abolida en la ciudad y en la campaña toda contribucion que no sea sobre capitales representados por bienes raices.

2. ° La ley de contribucion directa en cuanto á los bienes raices, regirá para el año de 1854, y la recaudacion se hará en la forma y términos que se ha hecho hasta el presente.

3. ° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.

Manuel Perez del Cerro.
(Secretario)

Diciembre 9 de 1853.

Cúmplase, acúsese recibo é insértese en el Registro Oficial.

Rùbrica de S. E..
PEÑA.

———

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1853.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. el decreto sancionado en sesion del 7 del corriente por la Honorable Sala de Representantes.

"Acuérdase la jubilacion de 1400 pesos mensuales moneda corriente al Secretario de la Honorable Sala Dr. D. Bernardo Velez Gutierrez, comunicándose esta resolucion al Poder Ejecutivo.

Diciembre 9 de 1853.

Cùmplase, acùsese recibo é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.
PEÑA.

———

Consulado de la Confederacion Argentina en Liverpool.

Liverpool, 8 de Octubre de 1853.

A S. E. Dr. D. Lorenzo Torres, Ministro de Gobierno, Encargado en el Departamento de Relaciones Exteriores para la Provincia de Buenos Aires.

El que suscribe recibió en fecha 18 del próximo pasado el despacho del 24 de Julio que S. E. se ha dignado honrarle, avisándole de la eleccion de Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia de Buenos Aires, en la persona del distinguido Ciudadano Dr. D. Pastor Obligado, nombrado por ley de la Honorable Sala de Representantes fecha 22 del mismo mes de Julio.

Igualmente está enterado que la organizacion del Ministerio queda por órden del Exmo. Sr. Gobernador, en manos de S. E. y de SS. EE. los actuales Ministros.

El infrascripto tiene ahora el honor de incluir tablas estadìsticas de las exportaciones de los generos ingleses, &. &. para esa, en el tercer trimestre del presente año concluido el 30 del mes pasado; agrega al pie de las mismas los para los años de 1852 y 1851 por via de comparacion; y ademas tablas de las importaciones á esta en frutos del pais por el mismo trimestre.

El infrascripto considera su deber informar à S. E. que la mala peste de la cólera que ha visitado á este pais hace dos meses, habiendo hecho muchos estragos en Newcastle, últimamente ha sido sentida en este puerto, habiendo habido casos de esta peste en las personas de algunos alemanes emigrados, abordo de dos buques en el rio prontos para dar la vela, pero como la peste no se ha esparcido todavia en la ciudad, habiendo sido confinados á esos casos isolados ya referidos, la junta de sanidad no considera el puerto infectado, y por consiguiente el Sr. Colector D. Elias Arnaud informa al infrascripto que continúe á dar cartas de sanidad.

El infrascripto reitera á V. E. los sentimientos de su mas elevado aprecio.

H. C. Smith.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1853.

Pase orijinal con las tablas estadisticas de su referencia al Ministerio de Hacienda: y avísese recibo, previniéndose que para dar ó no limpias las patentes de sanidad á los buques que vengan á puertos dé Buenos Aires, no debe sujetarse à prevenciones que le hagan las autoridades del pais en que reside, sino al estado de la epidemia, cuyo contagio deba evitarse á este pais.

PORTELA.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1853.

Publíquese con los tres estados que se acompañan.

Rúbrica de S. E.
PEÑA

———

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Ireneo Portela.

La Presidenta á nombre de la Sociedad de Beneficencia, tiene el honor de dirigirse al Sr. Ministro para pedirle se la autorize á levantar una suscripcion en el pueblo para concluir la obra del Colegio de Huérfanas pendiente por falta de fondos.

La Sociedad no ha dudado un momento de la benévola acogida de esta solicitud por el Superior Gobierno, que tantas pruebas nos dá de su interés por las mejoras de utilidad pública, y el Pueblo á quien la Sociedad va á ocurrir, se mostrará generoso y caritativo como en todos los casos en que se ha solicitado su concurso.

La Presidenta á nombre de la Sociedad de Beneficencia saluda al Sr. Ministro con su mas profunda consideracion y respeto.

Crescencia Boado de Garrigós—
Ignacia Belaustegui de Zelis.

Diciembre 3 de 1853.

Como lo solicita la Sociedad de Beneficencia—Avísese en contestacion y publíquese.

Rúbrica de S. E.
IRENEO PORTELA.

———

Ministerio General del Gobierno de

Santa Fé, Diciembre 3 de 1853.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Dr. D. Ireneo Portela.

El infrascripto recibió y puso en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, la nota que V. E. le dirije con fecha 18 del pròximo pasado Noviembre, acusándole el hecho de algunos individuos de los que pertenecieron al Ejército del General D. Hilario Lagos, y hoy se hallan asilados en esta Provincia, que pasaron el Arroyo del Medio, é internándose armados hasta el partido de Rojas, perpetraron un robo escandaloso de ganado en aquel partido, arreando hácia el territorio de esta Provincia el fruto de sus depredaciones, é instruyèndole de las medidas tomadas por las autoridades de aquella, y el resultado de sus operaciones: al mismo tiempo que reitera la reclamacion que anteriormente hizo V. E. á nombre de ese Gobierno al de esta Provincia, sobrè la residencia en el Departamento del Rosario de los mismos asilados políticos de Buenos Aires.

Muy honroso es al infrascripto el encargo que ha recibido de su Gobierno para contestar la precitada nota del 18 del pasado, manifestándole las medidas que ha adoptado el Gobierno de Santa Fè, para castigar los crímenes que se cometan y puedan interrumpir las buenas relaciones de este y ese Gobierno, evitar el escándalo y que los asilados en esta Provincia pertenecientes á la de Buenos Aires, abusen del asilo inocente y generoso que se les ha acordado, asi como la política leal que el Gobierno de Santa Fè se propone observar con la Provincia de Buenos Aires; por su propia dignidad y fè en sus compromisos públicos, cuanto para llenar las órdenes terminantes que ha recibido de là autoridad Nacional.

Desde que el Gobierno de Santa Fé, de acuerdo con las promesas de la Autoridad de la Confederacion, ofreció al Exmo. Gobierno de Buenos Aires la conservacion de las buenas relaciones de paz y comercio, ha tomado todas las medidas convenientes para que no fuesen interrumpidas y descansaba en la lealtad de sus procedimientos; que inspirarian confianza por sus antecedentes al Exmo. de Buenos Aires.

Al primer aviso que tuvo de las autoridades del Departamento del Rosario, del mal uso que hacian los asilados de la benevolencia con que se les hospedó, libró el Gobierno terminantes òrdenes para reprimirlos y castigarlos; mandó que toda hacienda que se introdujese en la Provincia, sin los despachos y guias competentes, fuese embargada en el acto, asegurados los conductores de ella, y remitidos á disposicion del Juez de Paz del Rosario para averiguar el hecho y esclarecer la propiedad, dando cuenta á este Gobierno é instruyendo de todo ello á la autoridad mas inmediata de esa Provincia. Estas mismas órdenes han sido reiteradas posteriormente recomendando á todas las autoridades territoriales de la Ciudad del Rosario y su Campaña, asi como á los puntos militares de frontera el mayor celo y vigilancia en su cumplimiento.

Con el mismo objeto del mantenimiento de las buenas relaciones entre esta y esa Provincia, ordenó el Gobierno al Juez de Paz del Departamento del Rosario, instruyese á las autoridades mas inmediatas de la Provincia de Buenos Aires de la fuga de once individuos, que teniendo la órden de salir fuera del territorio de la Provincia, sorprendieron la confianza de aquel Juzgado de Paz, y reuniéndose otros á estos hasta el número de 30 ó 40 individuos de los mismos asilados, se internaron en el territorio de esa Provincia, á fin de que, estando en prevision aquellas autoridades, evitasen cualquier atentado que pudiesen cometer.

Este Gobierno está satisfecho del cumplimiento de sus órdenes, como debe estarlo hoy el Exmo. de Buenos Aires, por los avisos que deben haberse transmitido á su conocimiento, y por la remision á la autoridad de San Nicolas, de los ladrones que han podido aprehenderse.

Con estas disposiciones, el Gobierno de Santa Fé ha creido quedarán perfectamente cumplidos los deberes de vecindad hasta en su mas delicada y severa aplicacion; y que en ello dá una prueba de la lealtad con que este Gobierno está dispuesto á cultivar con el Exmo. de la Provincia de Buenos Aires, las buenas relaciones de paz, amistad y comercio que ha ofrecido mantener y que el Gobierno Federal no cesa un momento de proclamar y recomendar al de Santa Fé.

Para que los asilados pertenecientes á la Provincia de Buenos Aires que existen hoy en el Departamento del Rosario, ni puedan abusar del asilo, ni causar la menor desconfianza ó alarma á la Provincia vecina, el Gobierno de Santa Fé ha ordenado al Juez de Paz de aquel Departamento, recoja las armas á todos los refugiados y vigile sobre cualquier tentativa que pudieran combinar; pues si se considera obligado á prestar á esos asilados políticos la proteccion à que sus virtudes y sus desgracias los hacen en general acreedores, como lo ha hecho hasta aquí, está dispuesto á llenar siempre este deber con la confianza de que no se harán de ello indignos; pero si así no sucediese está tambien resuelto á hacer respetar por ellos la ley y la autoridad á que se han sometido.

Por todo lo que el infrascripto de órden de su Gobierno ha instruido à V. E. para que lo eleve al conocimiento del del Exmo. de esa Provincia, vendrà en conocimiento que la Provincia de Santa Fé, no ha sido ni será jamas el foco incansable de toda clase de tramas contra la tranquilidad de Buenos Aires y de la fortuna de sus hijos, como V. E. la clasifica tan injustamente—clasificacion que ha sorprendido y disgustado sériamente al Gobierno de Santa Fé, y en la que no ve sino el desahogo de una deplorable exaltacion que es bien necesario pero difícil escuchar con frialdad.

Despues de haber llenado el infrascripto el encargo de su Gobierno, tiene la satisfaccion de ofrecer al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos, Aires las seguridades de su alto aprecio y consideracion distinguida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1853.

Contéstese lo acordado.

Rúbricas de S. E.
PORTELA.

SECCION DE POLICIA.

Con autorizacion Superior se sacan á remate 406 cueros vacunos de la propiedad del Estado, los cuales se hallan depositados en el corralon de los carros de Policia. Los que quieran hacer propuestas las dirijirán cerradas à este Departamento dentro del término de seis dias contados desde la fecha, vencidos los cuales seràn abiertas à presencia de los interesados. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1853.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1853.

CAMBIOS—Londres 66 sh. 3 pen. por una onza. Francia 83½ fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p. ⅀ Onzas á 298½. Patacones en proporcion. Montevideo ¼ p. ⅀ de descuento.

Despacho de Aduana.

Dia 9.

A Lopez y ca.—20 damajuanas anis.

A Duguid Barton—4 cajones muselinas, 2 idem caprichos, 8 idem pañuelos de algodon de mano, 4 idem bramante, I idem muselina. 5 fardos pellones, 4 idem tela para poncho, 5 idem jergas, 3 idem tela de poncho, 1 cajon pañuelos de seda, 5 fardos género para pantalon, 2 cajones medias, 5 idem muselina.

A Francisco Chas—6 cajones cristales, 13 canastos loza.

A Narciso Martinez é hijos—157 bolsas azúcar blanca, 83 idem terciada.

A Alejo Arocena y ca.—166 bolsas arroz.

A Contusiur—1 cajon máquinas de sacar fuego, vidrios para relojes; plata para idem y pañuelos de mano de hilo, cordones de oro, y sellos para relox de idem.

A John Galt Smith—2 cajones muselina en cortes, 1 idem pañuelos de mano, I idem irlandas de hilo.

A R. y J. Carlisle—1 cajon listados claros.

A Leopoldo Lanus—60 medios tercios yerba, 36 cajones velas de esterina.

A Wilck y ca.—I fardo zaraza para camisas.

A Juan Best hermanos—I cajon cajon zaraza angosta, I idem anchas, 1 idem tela de algodon, 2 fardos idem, I idem lona oscura.

A Cocqueteaux—1 cajon camisas, I idem muestras.

A Wedekind Lind y ca.—1 cajon mercancias.

A Leopoldo Lanus—50 rollos tabaco.

A Freyer y hermanos—7 cajones muestras.

A Casares é hijos—1500 tablas pino.

A Van Praet—14 toneladsa carbon.

A Otte Rosenthal—710 tablas pino.

A Samuel Hale—1900 tablas pino, 950 id id.

A Delisle hermanos—5800 cocos, 5500 astillas leña.

A Jorge Bell—53 tablas pino.

A Juan Best hermanos—34 toneladas carbon.

A Diego Black—93 tablas pino, 30 tablones id.

A Treusein y Ca.—35 toneladas carbon.

A D. Machain—300 tercios yerba del Paraguay, 500 suelas, 50 cueros vacunos, 105 tercios yerba, 190 id id, 135 id id, 50 cueros vacunos.

A Nuttall—194 braceros de fierro, 11 atados rejillas.

A Zumarán—7 cajones pasas.

A Villarrasa—121 tercios yerba.

A Francisco Madero—52 tercios yerba, 1000 astillas leña, 4 barrilitos dulce.

A Zumarán—195 barricas harina.

A Enrique Ochoa—30 docenas escobas.

A Daniel Gowland—40 tercios yerba.

Otte Rosenthal—12 tenecladas carbon, 1 cajon agujas para coser, 2 id pizarras, 2 id encomiendas.

A Wedekind Lind y Ca.—5 lastras carbon, 60 tablas pino.

A Vicente Casares é hijos—1375 tablas pino.

A Monasterio y Ca.—2 cajones pañuelos de gasilla de rebozo.

A Antonio Franqui y Ca.—10 pipas vino tinto.

A D. C. Thompson y Ca.—1 cajon bramante.

A Bunge Bornefeld y Ca.—1 cajon agujas, 1 id cortes de seda para vestidos.

A Salvador Pondal y Ca.—50 cajones pasas de higo, 12 barricas azucar blanca, 5 medias id id

A Sixto Centeno—1 cajon estufas de uso.

A R. del Sar Imbert—180 tarros pintura.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 8.

Montevideo el 7, vapor inglés "Argentina," de 213 toneladas, patron Johnston, con 100 pasajeros.

Montevideo el 6, bergantin francés "Encornet," de 149 toneladas, capitan L. H. Nadeau, à Zumarán y ca., con 231 barricas y 34 medias idem vino, 200 cajas idem, 10 idem mostaza, 28 canastos champagne, 15 barriles coñac, 1 idem aguardiente, 6 cajas absinth, I idem y 2 bultos mercancias.

Rio Janeiro el 28 de Noviembre, pailebot brasilero "Deolinda," de 135 toneladas, capitan A. M. Rant, à J. C. Meyrelles 80 rollos tabaco, al capitan 60 sacos arroz, 60 rollos tabaco, 587 barricas azúcar, à B. Costa 4 barricas vino, á Eberhard y ca. 4 cajas rapé, à Collet Altgelt y ca., I cajon mercancias, à Martinez é hijos, 50 barricas goma, à F. Bujareo, 20 idem azúcar à A. del Molino, I casco goma, à J. G. Martinez 22 rollos tabaco, à T. Reissig 66 idem idem, à F. Ramos 86 idem idem.

Montevideo el 7, corbeta de guerra sarda "Aguila."

Salem el 27 de Septiembre y Montevideo el 6 del corriente, barca americana "Zotoff" de 230 toneladas, capitan G. Bayley, à L. Langdon y ca., 800 barricas harina, 300 idem arroz, 20 idem betun, 17 idem jamones, 75 idem azúcar, 60 idem galleta, 10 cajas estufas, 300 idem cohetes, 10 idem jabon, 158 idem almidon, 5 idem zapatos, 20 idem dàtiles, 40 màquinas para desgranar maiz, 3 caños de plomo, 20 cuñetes grasa, de chancho, 28 cajas tabaco, 200 bultos pávilo, 1221 pies madera, 20 cajas fósforos, 70 idem mercancias, 30 fardos y 2 cascos idem, 105 docenas escobos, 8 idem baldes, 2 relojes.

Isla de Sal el 13 de Octubre, bergantin ingles "Falcon," de 223 toneladas, capitan J. Gibson, à Rennie Tweedie y ca. 137 moyos sal.

Dia 9.

Lóndres el 16 de Agosto y Montevid o el 8 del corriente, bergantin español "Ripa" de 167 tons; capitan F. Salvaga, á Bayley hermanos, cargamento general.

Liverpool el 6 de Setiembre y Montevideo el 8 del corriente bergantin español "Nuevo Serafin," 172 toneladas. capitan J. B. Agaldu, á Bates Stockes y ca.; cargamento general.

Montevideo el 8, bergantin goleta de guerra brasilero "Eolo."

Montevideo el 8, bergantin goleta oriental "Lucitano," 122 toneladas, capitan B Dasori, à Llavallol é hijos; con 45 cajones mercancias, 324 id azul, 5 zurrones madera, 1 cajon herramientas, 1 id sederias, 2 fardos càñamo, 15 canastos loza, I cajon zarazas, 30 id sardinas, 100 id vino, 30 barriles coñac, 4 pipas vino, 10 id caña, 10 barricas cerveza, 100 cajas pasas, 1 cajon y un fardo guadañas, 3600 ladrillos.

À la vista.

Un buque.

ENTRADAS DE CABOTAJE—DIA 9.

Rosario el 5, goleta "Jóven Pepita," de 10 toneladas, patron Juan B Parodi, con 840 cueros vacunos secos, 3 fardos idem lanares, 20 pipas vino à Lorians.

Dia 9.

Paranà el 20 del pasado, goleta "Jóven Mariquita," de 82 toneladas, patrsn S. Càrrega, con 1300 postes, 50 camas, 25 trosos à D. Gandulfo.

Paraguay el 6 del pasado, goleta "Guevâ Ginfa," de 48 toneladas, patron J. Pisini, 156 petacas tabaco, 2 orjones idem, 5 petacas cerda, 1649 cueros vacunos secos, 265 idem desechos, à D. Gandulfo.

Nueva Palmira el 1, goleta "Flor de Montevideo" 30 ton. pn. A. Anarte, 66 carradas leña al patron.

Salado el 3, pailebot "Marinero," de 12 toneladas, patron A. Posario; con 115 cueros vacunos salados, 75 id secos, 80 id de potro, 1 pipa sebo, 2 barricas id 1 fardo y 38 bolsas lana, 2 fardos cerda, 53 cueros de carnero, I pipa aceite; à Lezama.

San Juan [E. Oriental] ayer, queche "Mula," de 20 toneladas patron T. Evuens, con 10 carradas leña; al patron.

Carmelo el 2, pailebot "Felix Petrona," de 12 toneladas, patron B. Pradera, con 700 estacones; al patron.

Bella-Vista el 28 del pado., goleta "Pancho," de 35 toneladas, patron B. Falca, con 197 tirantes; al patron.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.

Dia 9.

Génova barca sarda "Victoriosa," por J. Caprile.

Montevideo paquete oriental "Fenix," por E. Risso.

Boston, bergantin americano "Hayford," por Z. Frazier y ca.

HAN CERRADO REGISTRO—DIA 9.

Habana, fragata española "Ana," por E. Ochoa y ca., con 6120 quintales carne tasajo.

Southampton, barca americana "Kanavoha," por Z. Frazier y ca., con 136,000 caracues, 214 toneladas ceniza de hueso.

SALIDAS.—Dia 8.

Brasil, bergantin brasilero "Anibal."

Liverpool, goleta inglesa "Sappho."

Dia 9.

Montevideo, vapor igles "Argentina."

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, goleta Oriental "Fenix," el Sábado 10 á las 3 de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.

Sábado 10.

Señores Jueces.

Alsina, Pica, Carreras—El Fisco con D. Braulio Costa, por cobro de pesos. Apelacion. Abogado Dr. Costa.

Juez Semanero Señor Villegas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1853.

Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en 1 civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Juan Antonio Garreton, para que en el perentorio término de 8 dias contados desde la publicacion del presente, comparesca ante el Juzgado y por la oficina del que suscribe á estar à derecho y ser notificado de providencia recaida en el espediente, que contra él sigue D. Pedro P. Carranza, sobre reclamos de perjuicio, en la inteligencia a que si asi no lo hace le parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853.

Adolfo Saldías.
d10-3p Escribano Público y de Número.

AVISOS NUEVOS.

Habiendo dejado de existir la viuda del Mayor Meana, la que firma se cree en el deber de dar las gracias a las personas que han respondido con sus actos de beneficencia á su piadosa invitacion. Entre las que figuran en la lista que á continuacion se expresa, no puedo pasar en silencio los innumerables favores de la Sra. Da. Martina Rios de Jorge, los que no se han limitado á un socorro de dinero, sino que ha prodigado á la víctima de tantos sufrimientos sus cuidados, los de sus sirvientas y varios auxilios de ropa, haciendo aun estensiva su compacion á los dos huérfanos de tierna edad que quedan a cargo nuestro; rindo pues a tan benéfica Sra, y a todas las personas que han contribuido á aliviar tan penosa situacion, el homenage de mi mas sincera gratitud.

Severa Meana.

Da. Martina Rios de Jorge	120 $
El Sr. Harts, súbdito ingles	100 "
Da. Rita Olmos de Tejerina	50 "
D. Fulgencio Sedano	40 "
Da. Eumenia Rios de Rodriguez	25 "
Da. Cornelia Seguia	20 "

Los Doctores D. Salustiano Cuenca y D. Claudio Megias le han prodigado los mas solícitos cuidados en sus últimos dias. d10 3p

FUNERAL.

D. Felipe Santiago Miguens, falleció el 10 de Noviembre de 1853. Da. Maria Josefa Piedra Cueva de Miguens, esposa, los hijos y albacea de dicho finado, suplican á todas las personas de su relacion, á quienes por un olvido involuntario ú omision del repartidor, no se les haya pasado esquela de invitacion, se dignen dispensarles el honor de acompañarlos á rogar al Altísimo por el eterno descanso de dicho finado, en los funerales que se celebrarán en el templo de San Ignacio, el Lunes 12 del corriente á las nueve de la mañana, obsequio á que quedarán reconocidos. El duelo se despedirá en la puerta del templo con espresivas muestras de gratitud. d10 2p

Comisaria de Guerra.

Por disposicion Superior se recibirán propuestas para la construccion de 306 vandoleras para caballeria segun el modelo que estará de manifiesto.

Los Sres. que gusten construir dicho artículo las dirijirán firmadas y cerradas en papel correspondiente; á la oficina del que subscribe, el martes 13 del corriente á las 2 de la tarde, las que serán abiertas y leidas en presencia de los interesados para elevarlas á la Superioridad y dé su aprovacion á la mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1853.

Santiago R. Albarracin.

Mensagerias Argentinas.

Pàra Ranchos, Chascomus y Dolores.

Saldrá el Lúnes próximo 12 del corriente, á las 6 de la mañana, una de las diligencias de dicha carrera; los Sres. que gusten tomar asiento, entregar cartas y encomiendas, ocurran en la administracion calle de Chacabuco y Méjico. d10 2p

Dependiente: para merceria se necesita un jovencito de 15 á 16 años de edad; calle de la Victoria núm. 88. d10 3p

PETIZOS!!!—Se venden dos, bonitos, gordos y sumamente mansos, se daran á prueba; para tratar en la barraca y prensa de la Piedad. d10 3p

En la legacion Brasilera se necesita alquilar ó comprar uno ó dos caballos propios para coche. d10-3p

To be sold with immediate possession, two quintas adjoining eadifother, dividen only by á hedge; each having á frontage to a separate Road, and situated in one of the most picturespe and salubrions localities in the vicinity of the City. This property comprises six squares of land, two and a half of which are under cultivation of alfalfa; a house containing six rooms, a large Ritchen with store room adjoining & a well of excellent water with pileta: in addition to which the premises are adorned with a variety of both fruit and ornamental trees; and is, on the whole, an eligible investment for any commercial Gentleman, who requires a rural retreat from the fatigues of the City.

For farther particulars apply at No. 49½ calle del Perú. d10 3p

Maestro de primeras letras—Se precisa uno que sea mayor de 50 años de edad, para enseñar en una casa de campo que dista cuatro leguas al Sud de esta ciudad, quien se considere con actitudes para ello, puede dirigirse á la calle del Buen Orden No. 255 donde vive el encargado para hacerle propuestas al efecto. Es escusado se presente quien no pueda dar garantias sobre su conducta y buenas cualidades. d10 2p

Al Comercio—Teniendo el abajo firmado pendiente con D. Benito Pereira de Mendanha un pleito se halla ante la superior alzada de Comercio por sueldos devengados abordo de la goleta nacional "Ino" prevengo que tqda venta ó enagenamiento de dicho buque, mientras no se haya definitivamente concluido dicho pleito será ilegal.

d10-3p Juan Roberto Gonzalez.

Un jóven extrangero que posee el idioma aleman, castellano, y buenos principios del frances é ingles, desea hallar colocacion en una casa de comercio, él no mira tanto al sueldo como al adelantarse en este ramo. Por este fin tiene quien responda por su buena conducta, la persqna que lo precisare puede ocurrir á la calle de la Merced No. 152 en donde se dará razon d10-3p

Al Comercio—El nuevo Arancel general de Derechos y guia de Aduana para 1854, arreglado en un todo à las disposiciones de la Ley de 14 de Noviembre del corriente año, está en obra y se avisará su espendio tan luego como esté impreso. d10-3p

Mui importante para el adelantamiento de la juventud estudiosa.

Tenemos la alta satisfaccion de avisar á los padres de familia que hemos conseguido obtener la cooperacion de D. Marcos Sastre ex-director de la biblioteca que se ha encargado de la clase castellana. El nombre solo de D. Marcos Sastre basta sin otro comentario para dar todas las seguridades del adelantamiento de la juventud.

D. Mariano Larsen catedrático á la universidad de Buenos Aires enseña el ingles en nuestro establecimiento. Con estos elementos de suceso es probable que antes del fin del año no podremos admitir mas alumnos.

El 1. ° de Enero se dará principio al nuevo curso de teneduria de libros y contabilidad: este curso no dura mas que 4 meses, al fin de los cuales los alumnos pueden emprender las escrituras de cualquiera casa de comercio.

Los directores del colegio de la Independencia, calle de Chacabuco No. 63

d10 3p A. Nallet y E. Vitry.

Cochero—Que sea inteligente se necesita uno que sea jóven, en la casa calle del Perú No. 200. d10-3p

Se precisa una persona con familia estrangera que entiendan el cultivo de quintas, para un establecimiento en el partido de la Ensenada, el que pueda dar buenos informes encontrará colocacion; ocúrrase á la calle del Buen Orden N. ° 108. d10-3p

Se vende una casa en la calle del General Lopez, de la quinta del General Guido media cuadra para afuera con 6 piezas cocina y pozo de balde, el terreno es un cuarto de tierra frente al Norte, con una porcion de árboles frutales, y toda fruta fina, para tratar ocurra á la calle de Potosí frente al No. 326 á toda hora del dia. d10-3p

Muy barata—Se vende una casite nueva, con cinco piezas, cocina etc., sita en la calle de Córdova No. 290, el que se interese ocurra calle de la Piedad No. 98 en los altos, desde las 9 hasta las 3 de la tarde. d10-5p

REMATES.

Por C. Hurtado y Ca.

Junto al puente de Barracas.

El Sábado 10 del corriente á las 5 en punto de la tarde, se rematará, por órden superior, á la mas alta postura y dinero de contado:

El pailebot "Chacabuco,"

que perteneció á la Escuadra, y que actualmente se halla próximo al puente de Barracas, y cuya venta se efectuará con espresa condicion de sacarlo de allí á la brevedad posible.

Por Vivar y Billinghurst.

En la plaza de Lorea, bajo los corredores que miran al Este, número 11.

El Lunes 12 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicho almacen, que se compone de loza, cristales, artículos de oja lata, té, sardinas, frenos, estribos, carbon, leña, tabaco negro picado y en rama, mostrador, armazon, pesas, balanzas y demas enceres que estarán á la vista.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la lomilleria calle Federacion número 212, al lado de la botica del Indio.

El Lunes 12 del corriente á las once en punto de la mañana, por órden del Sr. Juez de Paz de la parroquia, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de la expresada lomilleria, pertenecientes al prófugo D. José Cardenas á saber:

Lomillos de suela, id de cuero, caronas de id y de vaca, cabezadas con argollas, estribos pasadores y argollas de plata, cabezadas, sobre-puestos, sobre-cinchas, riendas, 3 bancos de lomillero madera fuerte, un torno de fierro, cinchas, un cajon herramientas de lomillero, palas, retazos de tabla, escalera, una cuja con colchones, una cómoda con tocador, braseros y porcion de artículos relativos que se manifestarán en el acto del remate.

Por Tomas Gowland.

Calle la Defensa número 147.

El Lunes 12 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán sin falta alguna á la mejor postura, bajo condiciones que se estipularán, un variado surtido de efectos ingleses y franceses de casas introductoras, compuesto de lo siguiente:

Pañuelos de seda de manos ricas clases, géneros para pantalones, bramantes varias clases, pañuelos borra de seda, id foulares, de seda y algodon, id de rebozo de seda, camisas francesas, muselinas en cortes para vestidos, hilo blanco de ovillos, medias diferentes clases, bramantes id id, zarazas anchas y angostas, bretañas de hilo, linoes diferentes clases, casimires para pantalon, brines de hilo, gorras de paja para señoras, merlin para forros.

En seguida, por cuenta de asegurdores—Pañuelos batista bordados con averia, velos para gorras id con cuellos y mangos bordados con idem.

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 7 de Diciembre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 6	484,952 7¼	7,854 4	4,284,522 5	1,986	5,301,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	47,845 5	" " "	40,961 7				
Letras cobradas	2,295 4						
	535,094 ¼	7,854 4	4,325,484 4	1,986	5,301,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes de Tesoreria renovados	" " "	" " "	" " " "	" " "	16,000		
Su prémio	256						
Al Colector general, para gastos de Aduana en diciembre	29,990 2						
A la Señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.							
Para gastos ordinarios del Hospital de Mugeres en noviembre	22,000						
Para el establecimiento de la Sala de Partos en el mismo hospital	9,051						
A D. Cesario Ibarbas, por un carro del tráfico	2,500						
Al Juez de Paz de Matanza, para pago de la partida celadora de su cargo	4,310						
A D. Nicolas E. Peña, por valor de caballos perdidos y alquileres de otros en servicio público	11,390						
Al Comisario general, para pagar á D. Mariano Cané casaquillas de caballeria	" " " "	" " "	90,000				
A D. Ambrosio P. Lezica, por construccion de vestuario militar	" " " "	" " "	16,200				
Al habilitado de escuelas de varones, para los sueldos de Preceptores y alquileres de casas por noviembre	19,046						
A D. Diego Harris, por pasage del Teniente Coronel Carril desde Patagones 25 pesos fuertes que son metalicos á 17 por onza	" " " "	26 4					
Letras cobradas	" " " "	" " "	2,295 4				
Al Oficial 1.° del Ministerio de Guerra, para gratificaciones de chasques y otros gastos extraordinarios	4,000						
Existencia	432,550 6¼	7,828 4	4,216,989	1,986	5,285,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	535,094 ¼	7,854 4	4,325,484 4	1,986	5,311,600	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 7 de Diciembre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondo para devoluc's.
Existencia de ayer — De comisos y depósito	" " "	1,117 1½		
Existencia de ayer — Del Estado	" " "	" "		" 2
Entrada	1,289 4	" "	40,961 7	
Salida	5,367			
Puerto	1,289 4			
Contribucion	6,599 5			
Papel sellado	32,000			
Policia	" " "			
Correos	1,300			
	47,845 5	1,117 1½	40,961 7	" 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc's.
A la Tesorería General	47,845 5	" "	40,961 7	
Existencia	" " "	1,117 1½	" " "	" 2
	47,845 5	1,117 1½	40,961 7	" 2

BLANCO.

V. B.°—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate, en la última tarde de los dias I5, I6 y I7 del corriente, bajo las galerias de la casa de justicia, de un terreno y rancho perteneciente á la tastamentaria de D. Antonio Nuñez, sita en la parroquia de Balvanera, cuartel 3I, compuesto de I0 varas de frente al Oeste, y 47 de fondo al Este, tazado en la cantidad de 8 mil$ moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de su tazacion pueden ocurrir á la oficina de Hipotecas á cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. José Victoriano Cabral, n8-9p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, en las tardes de los dias I2, 13 y I4 del corriente, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado, de una casa situada eu la calle de San Juan, formando ángulo de esquina á la de Buen Orden, perteneciente á la testamentaria de D. José Maria Islas, cuyo terreno de compone de I7 y media varas de frente al Sud, y I6 y cuarta de fondo, la cual está tazada en la cantidad de 28,000$ moneda corriente, los que se interesen en la compra y quieran instruirse de sus pormenores pueden aproximarse á la oficina del que suscribe donde se le pondrá de manifiesto. Buenos Aires, Diciembre 2 de I853. Adólfo Saldías. d8-6p Escribano Público y de No.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas se citan llaman y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de Manuel Herma para que deduzcan sus acciones por ante el Sr. Juez y por esta mi oficina, en la inteligencia de que si asi no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de1853. Adolfo Saldías d8-30p Escribano público y de No.

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Hipólito Dilantre, para que en el término de ocho dias desde la fecha se presente en este Juzgado á oir la demanda que le ha puesto D. Pedro Carrasco por cobro de pesos. Buenos Aires, Diciembre 7 de I853. d8-3p Jorge Atucha.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado intestado D. Eduardo Hoare, ya sean como herederos ya como acreedores, para que comparezcan ante su Señoria, por la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma, á deducir sus derechos, señalándoseles á los que residen en la Provincia el término de 30 dias, y el de 8 meses á los que se encuentren fuera de ella. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1853. José Victoriano Cabral, d7-10p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á D. Luis Lopez, para que dentro del término de quince dias de la fecha, se presente ante su Señoria, y por la oficina del escribano que firma, á dar cuenta de un expediente que sigue D. José Rivadeneyra con los Sres. Chaves, bajo de apercibimiento que de no hacerlo, se procederá en rebeldia. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853. Ignacio Cavallero, d7-15p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Domingo Viera, de nacion portugues, bien sea como acreedores ó como herederos, para que se presenten á deducir sus derechos al Juzgado de su Señoria, y por conducto del escribano que firma, á ouyo efecto se señala por término á los primeros de 30 dias, y á los segundos el de 8 meses á contarse desde el dia de la fecha. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. Castellote (hijo). d7-30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, y bajo las galerias de la casa de Justicia, en los dias 19, 20 y 21 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Juan Antonio Black, situada en la calle de Charcas núm. 328, formando esquina á la de las Artes. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la oficina del escribano que firma á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1853. Ignacio Cavallero, d6-10p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita y llama á D. Antonio Semeria, hijo político del finado D. Francisco Oporto, para que comparezca á recibirse de un traslado que se le ha conferido en el asunto que sigue D. Pedro Baras contra la testamentaria del expuesto Oporto, por la oficina del que suscribe, lo que efectuará en el perentorio término de ocho dias del de esta fecha; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. Miguel Mogrovejo. d6-4p

En la instancia que sigue D. Pedro Regalado Rodriguez, como único descendiente de Da. Laureana Aguiar, que lo fué tambien única de su padre D José Rafael de Aguiar y Uriarte, referente al deslinde y mensura de tres líneas de cuadras de nueve cuadras cuadradas cada línea, de las que componen la antiguá traza y parte del egido de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, en cuyo espediente conoce el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se ha mandado por este, á solicitud de dicho Rodriguez, y previa autorizacion del Exmo. Gobierno, proceder al deslinde y mensura de las enunciadas lineas, que son la "primera," la "sexta" y la "octava" de la antigua traza y planta de aquella ciudad, siendo la 1.ª la que pasa por la plaza por la parte N. O. hasta la quinta de D. Joaquin Martinez, la 2.ª de la iglesia al S. E, en cuya linea se halla el Molino, y la 3.ª en el mismo rumbo en la linea en que se halla la palma, todas á contarse desde la barranca. En consecuencia se hace saber, de órden del mismo Sr. Juez á todos los individuos que en esas mismas lineas esten poseyendo terrenos, preparen y tengan listos sus títulos de propiedad ó posesion, para exhibirlos al agrimensor que, con el Juez de Paz territorial y dos vecinos, segun lo ha resuelto el mismo Exmo. Gobierno, debe practicar la operacion, que tendrá lugar dentro del perentorio término de sesenta dias, á contarse desde la fecha; bajo apercibimiento que de no efectuarlo por sí ó por medio de apoderados, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar, y sin que por ello sea bastante á paralizar esta operacion. Buenos Aires, Octubre 21 de I853.

Adolfo Saldías,
d4-17p Escribano púb. y de número

Juzgado de Paz y Comisaria del Departamento del

Vecino, Noviembre 29 de 1853.

Por el presente se cita, llama, y emplaza á D. Leocadio Vasquez para que en el término de quince dias desde la fecha, se presente en este juzgado, por sí ó apoderado instruido y espensado, á responder á las varias demandas que se hallan pendientes; en la inteligencia de que si así no lo hiciere le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se sita, llama y emplaza, á las personas que se consideren con derecho á un terreno del intestado D. Francisco Garcia, oriundo de España, que falleció en esta ciudad en el año de I836, cuyo terreno se halla ubicado en esta ciudad, parroquia del Pilar, calle Santa-Fé, cuartel 29, el que se compone de 25 varas de frente y 75 de fondo poco mas ó menos, lo que efectuarán en el perentorio término de 30 dias condados desde esta fecha, por el oficio del que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre I9 de 1853. n20-20p Miguel Mogrovejo.

AVISOS MARITIMOS.

Para San Nicolas, Rosario, Corrientes y Paraguay.

El hermoso vapor oriental "FANNY," saldrá próximamente el 1.° del entrante Enero, y tomará fletes para dichos destinos, como igualmente pasageros, para quienes tiene exelentes comodidades y se les ofrece el mas esmerado trato.

Para tratar ocúrrase á los Sres. Frias hermanos, ó á los Sres. Linch y Rossi, corrdores de número marítimos, Reconquista número 23. d8-20p

Para Paisandú Salto y Concordia. Saldrá la mui acreditada goleta oriental "Isabel," el dia 13 del corriente: admite alguna carga y pasageros; para tratar de una y otra cosa ocurran á su consignatario Marcelo Rughi calle Belgrano No. 24 y medio. d8-3p

Para Montevideo—Se hará á la vela el Sábado 10 del corriente al velero pailebot nacional "Furioso," admite alguna carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades; los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurrirán para tratar al escritorio de Ocampo y Esperon, calle Nueva de Santo Domingo núm. 10. d7-4p

Para Cádiz—La muy velera y de primera clase fragata española "Amalia" su capitan D. Antonio Gomez, saldrá para dicho destino del 20 al 25 del presente mes, admite alguna carga á flete y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, y está acreditada de dar buen trato; para tratar ocúrrase á su capitan fonda de Europa calle 25 de Mayo, ó á su consignatario Saturnino Soriano, calle Maypú No. 50. d6-I5p

AVISOS.

Cochero—Se necesita uno en la calle del Perú número 24. d8-3p

Libros en blanco de todos tamaños, de los cuales jornales y mayores encuadernados en cuero verde y metal de nueva invension, todos de papel superior y reglados para todo propósito, se venden á precios moderados en la Libreria alemana de Van Aller é hijo calle de Santa Rosa No. 34, donde hay tambien unos microscopios de buena calidad. d8-3p

Se vende un estante portatil de 8 pies de largo, y 8 de alto, el cuerpo de arriba con 4 vidrieras corredisas, y el de abajo con 6 cajones, apropósito para sastreria, para plateria, talabarteria y merceria etc., ocurra calle Santa Clara No. 49. d8-5p

Club Argentino—Se invita á los Sres. Socios para una reunion general que tendra lugar el Viernes 9 del corriente á las ocho de la noche. d8-1p

Se desea alquilar 3 piezas compuestas de dos dormitorios y una sala para un matrimonio, en casa de una familia de respetabilidad, en donde pueda recibir toda clase de asistencia, se preferirá que sea central; tambien se dan 100,000$ á rédito, ocurra al Hotel de Paris C. Chauvin. d8-6p

Sirvienta—En la calle de Santa Clara No. 92, se necesita una para el servicio de adentro; la qne pueda presentar buenas recomendaciones será recibida. d8-3p

Al Comercio—La casa de comercio que bajo mi sola firma giraba en esta plaza, queda desde la fecha en liquidacion; á cuyo efecto, quien se considere acreedor á ella, puede presentarse que será satisfecho en el acto. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853.
J. José Avegno,
d8-3p J. L. Avegno.

CORREOS.

Aviso á los viajantes á la campaña, y á los maestros de postas.

Toda vez que individuos particulares que en cualquiera forma se dirijan á algunos puntos de nuestra campaña, en caballos propios, nada puede obstar á la realizacion de sus viajes, pero desde luego que los efectùan de posta en posta, deberán los viajantes preciso ó indispensablemente, ocupar los de los puntos establecidos Norte y Sud de salída de esta ciudad, con sujecion á lo que ya se ha dispuesto por la superioridad, al propio tiempo que por la ordenanza general de Correos; pues que las consideraciones debidas á los maestros de postas que las conservan à costa de grandes sacrificios en el égido de la poblacion, desde luego es de justicia que el arriendo de los caballos se proh ba estrictamente à los alquiladores dentro de la capital y fuera de ella. En su virtud el Administrador infrascripto, hace saber que el maestro de postas que diere caballos á un particular viajando por la posta, y que no los traiga de la anterior, incurre en la pena que declara la ordenanza general, y que al mismo tiempo impone la ley de 15 de Noviembre de I82I. Ordenando: "que el "particular que provea de cabalgaduras á un precio "cualquiera, à los que transiten por las carreras donde "hay postas, pague una cantidad igual á la de los dere- "chos de que priva al maestro ó maestros de postas "respectivas." Lo que se hace saber al público para su inteligencia Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853.
Juan M. de Luca.

Se necesita una mucama para cuidar un chico en la calle de Potosí No. 207. d8-4p

Ama de leche—Se ofrece una jóven, que dará buenos informes; en la calle de San Martin No. 258 darán razon. d8 3p

FUNERAL.

Los hijos y deudos de la finada Sra. Da. Josefa Vaido de Rivarola que falleció el dia 17 del próximo pasado en esta ciudad, suplican á todas las personas de su relacion, á quienes por falta del repartidor no se les hubiese invitado particularmente, se dignen favorecerlos con su asistencia al funeral qué ha de hacerse en la iglesia de San Miguel Arcangel, el Viernes 9 del corriente á las diez de la mañana.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa en dicha iglesia el espresado dia, con asistencia al oficio y responso, recibirán el estipendio de 25$ d9-4p

Un español profesor de Náutica ofrece dar lecciones de aritmética. geometria, trigonometria, plana y esférica, consmografia, náutica ó navegacion de altura incluyendo los calculos de latitud y longitud, geografia, el arte de oriental y levantar los planos de las costas marítimas y algunas reglas acerca de la agrimensura. Los sugetos á quienes el todo ó parte les convenga en la calle de la Merced No. 5 fonda española darán razon. d8-6p

Se vende 1 casita con 3 habitaciones, cocina, y pozo todo nuevo, en la calle del Uruguay No. 238. Otra, está llegando á la boca calle que es la de Córdova doblando para el rio á la media cuadra sobre la derecha; tambien nueva con dos ventanas de reja, por una y otra se puede tratar en la calle de la Federacion No. 254. d8-6p

Mme. Borel, partera aprobada por las academias de Paris y Buenos Aires, ofrece de nuevo sus servicios en su profesion, en la calle de Belgrano núm. 216, en los altos de la esquina de la patria. Ofrece dar en su casa una prolija asistencia; así como asegura estará á TODA HORA pronta para ir á las casas de las personas que quieran honrarla con su confianza. Sus extensos conocimientos profesionales, acreditados por todos los facultativos con quienes se ha encontrado con frecuencia en consultas, unidos á la larga experiencia adquirida en su arte, le permiten desempañar con toda la perfeccion que moral y físicamente exige su práctica; así es que las personas que la ocupen podrán estar seguras de quedar satisfechas. d8-30p

Libreria de Lucien,

Calle de la Victoria número 49.

Novelas últimamente recibidas.

El Becerro de Oro, por Federico Soulié, I tomo.
El Espia del Gran Mundo, por de San Georges, 1 t.
Susana de Estourville, por el marques de Foudras, y Vicente de Paula, por madama Clementina Robert, 1 t.
El último Irlandes, por E. Berthet, y Agueda y Cecilia, por Alphonse Karr.
Boca del Infierno, por Dumas, 1 tomo.
Tulipan Negro, por Dumas, con Antonia, por Berthet, y el Sobrino de un Condestable, por G. Chadeuil, 1 tomo.
Variedades ó artículos escogidos de los principales autores modernos, publicacion del "Correo de Ultramar," I tomo.
Mis Pontones, por L. Garneray, con el Palacio de Desertes, por G. Sand, y la Retirada de los Diez mil, por el Mayor Fridolin, 1 tomo.
Los Siete Pecados Capitales-La Avaricia, la Gula, por E. Sué, I tomo.
Museo Ilustrado del "Correo de Ultramar," que contiene artículos de literatura, ciencias, artes, geografia, viages, historia, poesias, mecánica, arquitectura, agricultura, horticultura, &a. &a., 3 tomos, año 50 á 52.
Todos estos libros son encuadernados. d8-5p

Nuevo Diccionario
DE LA LENGUA CASTELLANA,

Que comprende la última edicion de la Academia Española, aumentado con cerca de 100,000 voces, etc. etc. etc.

POR UNA SOCIEDAD DE LITERATOS.
(Edicion Rosa y Boures.)

Este Diccionario, en un solo tomo, consta de 1225 páginas, y cada página de 4 columnas ó 4,900 columnas impresas en pequeños pero magníficos caracteres. Ningun sacrificio se ha omitido para hacer sobresalir esta obra entre todos los Diccionarios Españoles mas modernos, tanto en la parte literaria como en la parte artística. Se recomienda bajo todos los aspectos no solo á los biblófilos sino tambien á los que se dedican al estudio perfecto de la lengua Española.

Libreria de Lucien, calle de la Victoria número 49. d8-10

Casa en venta—En la calle del Buen Orden y haciendo esquina á la del Comercio, se vende una casa que dista dos cuadras de la plaza de la Concepcion para Barracas sobre mano izquierda. El que se interese en la compra puede ocurrir à la calle de las Piedras No. 307. d8-3p

Ama de leche—Se necesita una que tenga buenas recomendaciones en la calle Méjico No. 134. d8-3p

Libreria de Lucien
Calle de la Victoria núm. 49.

Ensayo sobre la supremacia del Papa en general, y especialmente con respecto á la institucion de los Obispos

Por el Dr.

D. JOSE IGNACIO MORENO.

Arcediavo de la Santa Iglesia metropolitana **DE LIMA, 3 t.**

En estas circunstancias en que la obra de Vigil escita tan grande indignacion por los principios de disolucion que contiene, contra la autoridad y supremacia de la Santa Sede, creemos cumplir con nuestro deber al recomendar á todos los fieles de la América la magnífica obra que, hace algun tiempo, publicó el célebre Dr. Moreno de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima, contra los sismáticos que en aquella época intentaron sublevarse contra la autoridad y unidad de la Sansa iglesia de Roma. d8-5p

Almanaque Popular
Para el año 1854—á 2$.

Contiene las materias siguientes: Computos eclesiásticos—Temporas—Fiestas movibles—Epocas memorables—Eclipses—Advertencia á los fieles—Tabla del Sol—Los doce meses del año—Tratado de agricultura Aniversarios—Tarifa del puerto—Avisos de la compañia de paquetes á vapor entre Liverpool y el Rio de la Plata—Instrucciones populares—Tratado sobre la primera semana del mundo—Avisos astronómicos.

Se halla de venta en la Libreria de Lucien, calle de la Victoria número 49. d8-5p

Sin embargo que el enrolamiento del regimiento Extramuros G. N. se ha practicado hasta ahora, en la casilla de la comisaria de los corrales en el Sud, en Barracas la Boca y en la mayoria del regimiento al Norte.

El superior Gobierno ha ordenado que se fije en la plazuela de la Recoleta, capilla de Balbaneda y casilla de los corrales al Sud. con prevension que todos los individuos que por la Ley son llamados al enrolamiento de dicho regimiento deberán concurrir á los puntos indicados hasta el 15 del presente mes, en que termina indefectivamente el enrolamiento. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. Felipe Lopez.

A los impresores—Se vende una prensa tipográfica nueva y completa, con todos sus accesorios y con los tipos correspondientes; para tratar ocurran á la casa de los Sres. Zimmermann Frazier y Ca., calle Defensa número 69, d7-3p

Suscricion popular.

La Comision encargada de levantar una suscricion para restituir al seno de la patria los restos mortales del campeon de la libertad General D. Juan Lavalle, que descansan en tierra estranjera, tiene el honor de invitar á todas las personas que quieran contribuir á tan laudables fines, á enviar á la calle de Representantes pasado el núm. 33½, calle del Buen Orden esquina á la de San Juan núm. 244 casa del coronel D. José Maria Benavente, calle de Representantes la puerta siguiente al núm. 33½ en los altos, casa de D José Luis Bustamante, calle de la Merced núm. 180, casa del mayor D. Avelino Susviela, en la oficina de la imprenta de la TRIBUNA, idem idem del NACIONAL, las cantidades con que quieran suscribirse, no excediendo de veinte y cinco pesos moneda corriente máximo fijado dentro del cual se admitirá cualquiera suma que se remita.

La Comision cuenta con el patriotismo y generosidad del pueblo, cuna del guerrero, que desde las orillas del Rio de la Plata, hasta Rio Bamba, é Ituzaingo, peleó siempre con el valor de los héroes, con el desprendimiento y abnegacion del verdadero Republicano, para dar libertad á su patria y contribuir á defender las República del continente Americano.

La traslacion de las cenizas del invicto General Lavalle á la tierra natal es ademas de un homenaje de gratitud y respecto á su memoria, un rasgo característico de un pueblo, que sabe apreciar y reverenciar á sus grandes capitanes que se sacrifican por él, como odiar y pulverizar á los tiranos.

Con esta confianza, la Comision abre sus tareas esperando alcanzar la realizacion de un pensamiento tan honorífico como distinguido para el nombre Arjentino.

José Maria Benavente—Avelino Susviela—José Luis Bustamante.

Se vende un billar con todos los útiles pertenecientes y una pulperia de poco capital, en el mejor local de la plaza Nueva hace buenos diarios y se vende por no poderlo atender su dueño; para tratar ocúrrase calle de Cuyo número 199, á toda hora del dia. d7-4p

Terreno muy barato—Se vende uno compuesto de I0 y tres cuartas varas de frente al Norte, y 49 y media de fondo al Sur, sito en la calle del Comercio entre las de Chacabuco y Piedras, tiene unos malos ranchos, un buen pozo de valde con brocal, pared al fondo, y pared doble en parte de un costado desde la calle; ocurran calle de Salta frente al No. I67, por la mañana hasta las I0 y la tarde de las 4 adelante. d7-3p

Se ha perdido un caballo colorado con silla y bocado, y un martingale ingles el que dé noticias del caballo se dará una buena gratificacion, en tregándolo en la caballeriza de D. Jorge Wilks frente al cuartel del 2.° batallon de G. N. d7-3p

Desea encontrar colocacion un jóven de 16 años, que posee el idioma frances, en un escritorio ó casa por mayor dando garantias de su conducta, calle de Potosí No. 229. d7-3p

Planas Mayores, activa é inactiva. Desde hoy 7 del corriente se dá principio al pago de Noviembre próximo pasado, lo que se avisa á los Sres. Gefes y Oficiales que son revistados en ellas, para que ocurran con sus correspondientes recibos, á la misma habitacion de la Inspeccion General, donde son abonados mensualmente.

Dulces ricos, vizcochuelos, tabletas y cigarros recien llegados del Paraguay, se venden por mayor y menor calle de Santo Domingo No. 63. d7-3p

A los pintores—En la calle del Temple núm. 140, se vende una porcion de escaleras dobles y sencillas. d7-3p

Mucama—Se necesita una en la calle de Cuyo número 104. d7-3p

Ovejas—Se precisan dos mil mestizas. El que las quiera vender ocurra calle de la Piedad núm. 146, en la misma casa se precisan dos tachos grandes para derritir sebo, y un hombre inteligente para la direccion de una quinta. d7 3p

Interesante—Se vende una quinta casa en la calle de la Victoria frente á los corrales del Miserere, con 36 varas de frente y 90 de fondo; el que se interese ocurra á la calle Cuyo núm. 328 á cualquier hora del dia. d7-3p

Se ha perdido un caballo bayo encerado, marca J y B, va ensillado con silla y fr... bastante usados; el que diese noticia ó lo entregue en la calle de las Piedras núm. 44, recibirá una buena gratificacion. d7-3

Se vende una finca en la calle Charcas, que cruza de Balvanera para los corrales de la Recoleta, calle por medio con Da. Liberata Mendez y D. Pedro Romero, compuesta de 166 vs. de frente de E. á O., y 93 de N. á S., con 6 piezas y horno de drillos. Se venderá en un todo ó por partes en un precio sumamente acomodado; para tratar ocúrrase calle del Paraná núm. 120 á toda hora del dia. d6-4

Se alquila una casa hermosa distante de la plaza de la Victoria cuatro cuadras. Ocúrrase al escritorio núm. 38 calle San Martin. d6-6p

Peones quinteros—Se necesita uno ó mas peones para el trabajo de una quinta en la calle de Balcarce frente al núm. 168. d6-4

A los Sres. Secerdotes—Se ha recibido de muestras unos magníficos candelabros de altar; los hay en venta en la casa calle de la Piedad número 140 y 142. d4-6

Helados.—Máquinas para hacer helados, de una nueva y superior construccion, con correspondiente sal; hay de venta en la calle de la Piedad número 140. d4-6p

Gran baratillo para los que tengan que edificar, y para los albañiles—Marcos de garrobo de todas medidas, puertas y ventanas con y sin ella, todo mas barato que en otra parte; para carpinteros de obra blanca hay á venta algarrobo para marcos aserrado y sin aserrar, á precios muy cómodos calle Santa Rosa núm. 343. d6-15

Se vende una bonita casa-quinta inmediata, de este lado del mercado 11 de Septiembre haciendo esquina, con un buen edificio para negocio tiene ademas 6 habitaciones para familia, cocina, lugar caballeriza y otras comodidades, el terreno se compone como 6 cuartos de tierra poblado todo de árboles de buenas frutas, y otros árboles para sombra, parral &a. &a., un alfalfar para mantener dos caballos todo el año; dicho terreno hace á dos calles, y una de estas va derecho á la plaza del referido mercado. Para verse ver y tratar ocúrrase calle la Defensa núm. 1... d6 6

El que suscribe previene á los pasageros que llegaron á estas playas en el bergantin frances "Cornelie Utile" y en la barca "Charles Geges," se presenten á su casa calle de Santo Domingo núm. 210 (posada), todos los colonos que no hubiesen satisfecho el importe de sus pasges dentro de veinte dias contados desde esta publicacion, en la inteligencia que el que no cumpliese con esta órden particular, será apercibido debidamente. Buenos Aires, Diciembre de 1853. P. Ulises Etchebarne. d7-20

Se necesita un dependiente que escriba correctamente el idioma español, y pueda presentar quien le recomiende por su conducta. Ocurra la calle de la Victoria núm. 158. d7-6

Se alquila la hermosa casa de altos y bajos en la calle de San Martin num. 104, propia para comercio por sus muchas comodidades. Para tratar ocúrrase á la misma calle núm. 40, desde las 10 de la mañana á tres de la tarde. d7-8

Se necesita un jóven como de ... años para dependiente de una tienda de calzado. Será preferido el que tenga alguna inteligencia en el negocio y pueda dar buena recomendacion, en la calle de la Piedad núm I54. d7-6

Libros en blanco—Hay un surtido variado de todos tamaños y rayados de varios modos, en la libreria inglesa, num 20 calle San Martin. d3-8

Se vende la casa calle Corrientes núm. 352 y 354, tiene hermoso terreno cercado de pared doble, y I6 habitaciones de azotea incluso un cuarto con puerta á la calle y ventana de reja, á mas dos cocinas y pozo de valde; es propia para un establecimiento que demande buen local, la persona que se interese puede pasarse por la casa calle de Corrientes número 207. d4-8p

Interesante—Se vende una casa en la calle del Parque núm 360, en la misma calle 30... se reciben ofertas las que se someterán inmediatamente á la consideracion del Juzgado prévio sus tramites respectivos hasta llegar á su mayor oferta. d3 8p

Se vende una casa con dos cuartos de tierra, hace esquina con la calle Tucuman y Montevideo, con las mejores frutas del pais, y con parras de uvas, à mas tiene 3 piletas al lado del pozo para tratar ocúrrase á la calle del Parque No. 369. d3 6p

A las Señoritas—Se acaban de recibir ricas gorras de paja de Italia con adornos finos franceses, en la tienda de modas frente al Teatro Argentino; las que se venderàn á precios módicos. d3-

Avisos de la Colecturía Gral.

Por resolucion Superior de I4 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de 2 pesos por cabeza del ganado que se mate para el abasto público en los corrales de la Ciudad situados al Norte y Sud, y 3 pesos en los del Oeste.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el Buson de la Colecturía hasta la una de la tarde del dia I0 de Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde de 1.° de Enero, á 31 de Diciembre del referido año garantidas de mancomun ó insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquier causa, y que dicho derecho solo debe cobrarse al gánado que realmente se mate en los predicados corrales. Buenos Aires, Noviembre 29 de 185...

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de ocho reales por cabeza de las yeguas y burros que se introduce para beneficiar en los saladeros y vapores de la Ciudad.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del dia 12 de Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevará á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes; á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.° de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun ó insolidum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquiera causa. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Gran baratillo de muebles—Desde hoy se avisa al público, que todos los muebles de la muebleria calle Santa Clara núm. 100½, se van á vender por cualquier precio, al gusto de los compradores por mayor y menor; tambien hay 4 mesas de billar con los útiles precisos, que se venderán á 4,500$ cada una y se responde de ellas; se pueden probar á toda hora del dia en la misma muebleria. n20-30